

C6
Libro 40

Bolano's Año de 1857

Libro de cuentas albedas por la Corporacion

S



Alcalde D. Agustín Lacaos — tomó el
compromiso Juan^{to} Acuña — a la Ley
a los S. D. Juan Francisco Paredes, D. Julián
García Fuentes de Alarcón y a los siguientes
D. Miguel Calveido, D. Manuel de Mesa,
D. Juan^{to} Paredes, D. Juan^{to} Alvarado, y a los
electos D. Lorenzo Alvarado, D. Juan Ramón
Calveido, D. Jacinto Encarnación, D. Domingo
Alvarado, D. Carlos de Torres, D. Andrés Lo-
pez, y D. Vicente Muro, los cuales en
un lugar que se compromete por su orden
respetivo, celebraron lo que a continuación se
declara y declarando instalado el nuevo Ayun-
tamiento de esta respetada villa, compuesto
por los S. que al margen se notan, acordan-
do, se de el parte que previene el artículo 48.
del Reglamento al Sr. Gobernador, de la
N. G. En lo que se anota esta acta



de pension que forman unidos S. de que
yo el Sr. D. Ant. de -

José Agustín García Miguel Valverde

Maria de los Angeles Juvenal Almansa

Juan de Dios

Vicente Vanzida

Juan de Sotillo

Rafael de Sotillo

Sorenno Almansa

Juan Franco

Julian Garcia

Facinto Gonzalez

Celso Lopez

Juan Ramon Calzado

Carlos de Toro

Fernando Almansa

Vicente Almansa

Suplente la Mayordomia de
propiedad

Francisco Camacho
no. 1.º

En la villa de Colinas a dos de Mayo de mil

abiertos concurto y conatos — la Ley
componen el Jy. Constituc. — de la
misma sesion en su Sala Capitular por
celebrar la Sesion que a este dia componese
bajo la presidencia del Sr. D. Agustin Garcia
Mendez.

Como dicho Sr. Presidente manifestó se esta-
ba en el caso de suspender dia en lo que ha
de celebrarse las sesiones ordinarias y
el Reglam. de gobierno y por unanimidad se
acordo: sea el vino, y bebidas de cada
Persona.

Despues asi mismo el Sr. Presidente debia nombrar
se Regidor Jurado con arreglo a la Ley, y di-
cundo este punto Cayo la eleccion en el re-
gidor D. Domingo Almona

Del propio modo manifesto dicho Sr. Presidente
se procedia a elegir a las personas que en
el caso de la fta. de suspension de cargo me-
ros de justicia y cumplido del termino in-
mediato de la Exposicion y despues de
suspender su cargo y mudando de un



La diccion resultaron por mayoría de
voto nombrando los siguientes =

Para Mexico de Camino

José Martín, Manuel Aranda de Guzmán, Juan
Manuel, Rafael Juncos, Aguirre López y
Antonio Ruiz de Almaguerra

Para Magdalena de Popocatepec

Julian Díaz Mejía

Para el N. de San Juan

Juan Ruiz de Alarcón, José Cabredo de Alarcón,
Miguel Alarcón, Juan Ortiz Francia, Joaquín
Morales y Baldomero Rubio

Para Mexico del N. de San Juan

Manuel Antonio Cocho

Para Mexico del N. de San Juan

Miguel Alarcón

Comisario General

Para Depositario de Plata

Antonio Pineda Pote

En este estado el Sr. Pineda Pote habiendo tomado

conocimiento de este auto que firmaron

donde se de que yo el Sr. Pote. Catolico =

M. Pineda Pote Paredes Garcia

Munoz Valverde Vado Calagudo

Gonzalez Torro Lopez

Veinte Sobrinos

Hepto el cargo de Mayordomo Juan Comanche
Voz propia Julian Diaz Alfo

Otro y la villa de Bolson a cuatro de suero de
mil abas. cincuenta y tres, lo de de la yerra
tam. vendida. de la misma se remision
en la sala de suero para abasar la
ceda de hoy, bajo la presidencia de C



M. D. Agustín Escobar Meléndez.

Honra la palabra de V. S. y manifiesto a
papel de Reglas o leyes que debían observarse pa-
ra el cumplimiento de la Ley de las Cajas de Pensiones
quien es = Los señores Cuya natural ley sea
la que sea me recibo al efecto, tanto por
lo respectivo a V. S. como a los señores, a
quienes de aquéllos en que tenga por conveniente
delegarlo al Comisario de Hacienda en cuyo caso
se participará al Jefe que por medio de avisos
por escrito o verbal todo se cumpla y efecto en la
Caja Comunal. Dado luego de su reco-
nocida autoridad y fecho por una comisión
de la municipalidad autorizada por un Jefe
V. S. y de regirse y gobernarse sus papeles que
evitar todo fraude al recaudarse. Hecho en
quien nada se exige por que lo es ad-
vertidamente al mismo al cuerpo munici-
cipal. Dado el 1.º de Agosto de 1854.



por mano y por el orden de sus man-
damos. amilado por lo que anda, de
Campos y otros como de buena conducta
del Sr. Gobernador de la Prov. de Guayaquil
virado, amado, con solo este objeto. Esta
disposicion se ha de poner en la forma
cion que tengo el honor de pedir para
su inteligencia y observancia en la parte que
le toque en la Union de este dia.

Se dio cuenta igualmente una cuenta de una orden
del Sr. Gobernador de la Prov. de Guayaquil
de Sr. D. Esteban acompañada una certificacion
de la Comision de S. P. de Machala a continuacion
de la fecha que de antiguo tenia en car-
tas de este Gobierno el Sr. de Machala
de cada año y visto por la Comision de
Orden del Sr. D. Esteban de la Prov. de Guayaquil
dier y meche de Sr. de Machala. En vista y
de lo que se ha visto en la Comision de
dado en que daba por recibidos la Comision

de mil ochocientos cincuenta y cuatro — los
del Ayuntamiento de — la
misma se reunieron en su sala capitular
con objeto de celebrar la misma ordinaria
de este día, la que fue levantada, firmada
dicho día de que el Sr. D. Juan —

Francisco Gaviño
Valverde

Francisco
Alonso
Almanza

Calisto
Juan Sobrino + Vicente Manchado

Francisco Comacho
no se

de mil ochocientos cincuenta y cuatro
los del Ayuntamiento de — la
misma se reunieron en su sala de
para celebrar la ordinaria de hoy
y no habiendo pactado alguno
se levantado firmada



Recia de que yo el Sr. D. Manuel Cruz...

P. Paredes Garcia Valverde
toro Amansa

Grado Cabado Juan: Sobrino + Vicente Menchero +
Merino Canabio

Otra 3 Talavera de la Reina a diez y ocho
del Ayuntamiento cont. de dia...
se lea conit. de la misma p. celebrar la
ord. de este dia fue leida la siguiente...
A. de que yo el Sr. D. Manuel Cruz...

P. Paredes Garcia Valverde
toro Amansa

Grado Cabado Juan: Sobrino + Vicente Menchero +
Merino Canabio

Otra 3 Talavera de la Reina...



no habiéndose sacado todavía por la Dirección general del ramo el total cupo a que se ha de contribuir este pueblo se de contribuirá en todo el presente año por los diez. de los sumos, y cuando precedido por orden de la Administración de Hacienda pública de la P.ª de P.ª. veinte y siete de D.ª. último, que interinamente se resuelve por aquella Superioridad este punto se administrará por el Ayuntamiento, y sea responsable de la cantidad de catorce mil y ochocientos por la Comisión, que al efecto se nombra para conferenciar dicho encabezamiento, se establece en el caso del nombramiento de una Comisión del Seno de la Corporación que constituya de un Jefeato público se encargue de la recaudación de referidos derechos, por

que de lo contrario han de experimentarse
graves perjuicios, y oido por los demas
Señores. Resolvieron se haga como propone
dicho Sr. D. Fr. D. y que al efecto se
establezca dicho Hospital en el cuarte de
terciado a este objeto, y la Comision se ha
de componer de dos Concejales por turno
y auxiliados por uno de los Alguaciles
para lo que se les oyeren, llevando cuenta
exacta dicha Comision de todo lo que se
haga y dicho turno ha de ser segun el or-
den de nombramientos, fijando al efecto
los correspondientes edictos para conocimiento
de los Vecinos, y mandando lo demas
en el acto mismo que se devenguen =

M. Y no habiendo otra particion
hacer de que dicha cuenta se



Abierta la Sesion, firmada dicho Senor de
quien el Secretario Jefe. Certifica=

M. J. Paredes B

José Almaraz

Valverde J. J. J.

Castro B 37

Almaraz

Vicente M. M. +

Man. M. +

Comis. Com. +

Sup. P. +

Obró en la Villa de Protonotario, a veinte
y cinco de Mayo de mil ochocientos
cinuenta y cuatro, los S. del ayun-
tamiento Constitucional de la misma
se reunieron en su sala de sesiones
para celebrar la ordinaria de este
dia, y no habiendo particular

alguno de què tratado que se levanta
de firmando sus señas. — de que

yo el Secretario Certifico =

M/ *[Signature]* Garcia Almansa

[Signature] Valverde *[Signature]* Trada *[Signature]* Almansa

[Signature] Aranda *[Signature]* Casado *[Signature]* Sobrino *[Signature]* Menchero

[Signature] Patricio *[Signature]* Calzado

Otra J. En la villa de Bolanos a veinte y ocho
de Enero de mil ochocientos y once
tro, los Srres. del Ayuntamiento Constitucional
de ella, se reunieron en la sala
Capitulada para celebrar la sesion ordi-
naria de este dia bajo la presidencia
del primer Vocal de ella Sr. D. Juan —

Juan lo Prudev.

Se dio cuenta por mi el Secretario Interino



de la Circular número tres del Sr. Gobernador de la provincia, inserta en el Boletín Oficial de Puerto del Rosario insertando la Real cédula que he habido expedido en base y puntos de la Península el Coto Puerto Anillo, así como también se proceda al nombramiento de la Junta de Sanidad con el aumento de individuos que previene las Reales Cédulas de Puerto de Maero y diez y ocho de D. Juan de mil ochoc. cuarenta y siete y entendiéndose acordaron, nombren y nombren los señores de dicha Junta de Sanidad con lo prevenido en el artículo sexto de la Real cédula de diez y ocho de D. Juan de mil ochoc. cuarenta y siete del Sr. Gobernador de la Provincia D. Jacinto González y D. Miguel Valverde a quien se le comisiona



respondiente a la instrucción de encubrimiento con la
Hacienda: Así como también el que se propone
ya el medio de cubrir dicha contribución por el
orden que establece el artículo veintidós y ocho del
Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil
ochocientos cincuenta y ocho y entendiéndose de todo ello
Sr. D. Mariano: Sublevar por comisionados
autorizados devidamente al Sr. D. M. de Mend.
D. Agustín Juan que se encuentre en la
Capital y al Regidor Sindico D. Domingo de
mansa facultándolos para el otorgamiento de
sussumada escritura; y con respecto al medio
de hacer efectiva la sussumada cantidad de ley
catorce mil y se reserva la Corporación a
todas las consecuencias hasta la sesión in-
mediata.

Se dio cuenta de una instancia de D. Juan de San

Que cuando manifestando que por la con-
prociacion se le suponga nuevamente en el
cargo de Secretario de la misma que ha
sido ejerciendo; para en otro caso sea
en la reclamacion que sea conveniente
entendidos dicho Sr. presidente: La mayo-
ria que mediante ha no habiendo sido
previa por la que se destituya desde luego
debe entender en la persona de dicho Sec-
retario el Sr. D. Juan^{co} Sanchez Cor-
doba; No obstante que el Sr. presidente
y el Sr. D. Juan^{co} Alvarez pidieron
se hiciera constar su voto particular ma-
nifestando que mediante sigue al dicho
Secretario se le cita siguiendo causa de in-
conformidad con el Sr. D. de este Tribunal sobre esta
causa y quemado de papeles del Archivo pp.
que la que ha ocurrido auto de provision
y embargo de bienes, son de opinion que
debe suspender las funciones de tal Secre-



no de conformidad con lo que previene el
 artículo noventa y seis de la ley municipal
 vigente. Con lo que se concluyo esta sesion fir-
 mando Meas de que yo el Secretario J. M. Cortijo

M. J. Cortijo Garcia Almansa

Aranda Lopez Almansa

Viente Nuebe de Mayo de 1854

J. M. Cortijo

Declaro y Reitero Meas Presidente de
 la Sesion que antecede, en cumplimiento de
 los artículos noventa y cuatro de la Ley y
 noventa y seis del reglamento Municipal de
 esta Municipalidad la ejecución de lo acordado
 para la ejecución del Sr. Gobernador

de la Plaza a quien le una parada
la atenta comunicacion. Y para
comunicar a la municipalidad de cuenta
en la Plaza inmediata. Así lo dijo y
firmo en Bolívar, P. de C. como antes
de que yo el Sr. D. M. certifique

Juan Francisco
García y
Francisco Comedero

Y en la villa de Bolívar a veinte y nueve
de Enero de mil ochocientos y cuatro
por el Sr. notario el Sr. D. M. de Bolívar
y de la Junta de Sanidad que les remite
hecho en el acuerdo anterior a D. Mi-
guel Valverde D. Jacinto Jarama, D. To-
mas Jarcia Cura Pante, D. Juan Men-
doza, D. Vicente Sandoval, Juan Jara-
má y Florentino Jarama
de todo, sus personas y sus



Este acto quedaron enterados y manifiesto
son que aceptaban dicho cargo jurando
la mayor fidelidad y legal obediencia, y firman
de que yo el Secretario Certifico =

Miguel Valverde Jacinto Gonzalez

Tomás Arriaga

Francisco Arriaga

Juanco Gonzalez

Florantino
Fernandez
de Toro

Juan Herrera

Francisco

Otra vez en la villa de Polanco a primero de febrero
de mil ochocientos y cuatro, reunidos los
Señores de la Junta de Ayuntamiento en su
sala capitular para celebrar la ordenanza

bajo la presidencia del primer Presidente de este
calle D. Juan Juan ^{de} ~~San~~ ~~Diego~~

Se dio cuenta del Decreto suscitado por el Sr.
Senador Juan ^{de} ~~San~~ ~~Diego~~ suspendiendo la ejecución del
recurso de hábeas corpus con respecto a la
Reposición del Secretario D. Juan ^{de} ~~San~~ ~~Diego~~
Cordero, hasta la resolución del Sr. Jefe
nada en cumplimiento de lo que la ley pue-
de decir. Pero quedaron enterados.

Se dio cuenta igualmente por el Secretario de una
orden del Sr. Jefe nada de la No. ^{de} ~~San~~ ~~Diego~~ fecha
veinte y ocho de Mayo último participando la
Resolución de no poder encargarse ^{de} ~~San~~ ~~Diego~~
del cargo de Sr. de la Corporación D. Juan
Sanchez Cordero, y enterados Sr. Sr. ^{de} ~~San~~ ~~Diego~~
Cordero: Queda conforme con la resolución del
Sr. Jefe nada; y en su vista varios señores
señores de la probable manifestación que respecto
a que el actual Secretario ^{de} ~~San~~ ~~Diego~~ se encuentra



complicado en la misma causa que se está
siguiendo al Sr. Cardenas, en el Jugado de
este partido, amuestrando no ha ocurrido con
el dho. Juicio auto de feccion, ni
se le ha exigido la fianza que pedia el
Codigo Penal, y solo se ordena para que se le au-
torice hasta en cantidad de cuatro mil reales
para cubrir a las vueltas de aquella; por cu-
ya razon son de opinion se consulte con el
Sr. Gobernador, si puede o no continuar de-
sempeñando el cargo de Secretario.

Tomó la palabra el Sr. Regidor Sindico y manifestó
que estando aprobada el presupuesto de consumo
de esta villa, por la Direccion general del Sr.
no para el presente año en la cantidad
de cuatro mil r. segun orden del Sr.

Almoned. principal de Hacienda publica
 de la prov. fecha veinte y seis del mes
 de mayo pasado, como tambien el que se pro-
 ponia medio de hacer efectivo dicho cu-
 po; se acordó en el mes de procedencia acordada
 por la Corporacion sobre este particular, se
 trató a cada uno las cantidades que por
 que oportuna hasta cubrir los expensas
 que se hubiesen deviendo al mismo tiempo nom-
 brar un comisionado autorizado de quien se
 obtenga la correspond. escritura de encubramiento
 con la Hacienda y entorados dichos señores acor-
 dados: se haga como propone dicho Sr. don
 Regido Indico, señalando a las especies su-
 getas a esta contribucion las cantidades sig^{tes}

Vino cinco mil v.	9.000
Vacino fresco y salado tres mil ochoc.	38.00
Aceyte dos mil quinientos.	2.500
Jabon ochocientos	800



Agua dulce ochocientos	800
Vino que cuenta	100
Cerveza mil 1.	1000
	<hr/>
Total	14000

Cuyas especies segun las cantidades que se ley
 ha señalado componen el total cupo de ley catorce
 mil 1. señalado y aprobado por la Superioridad.
 y con respecto al subarrendo de Comisionado que
 obre que la correspond. existiera con la Hacienda don
 D. Juan de Dios al Sr. D. Agustín
 y a quien dan las mas amplias facultades, segun
 la Ley exige: con respecto al medio de hacer efectiva
 en dicha cantidad acordada sea el segundo que pre
 viene el artículo que previene noventa y ocho del
 Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil
 ochoc. enarcenta y cinco que es el arrendamiento
 total de los derechos de cada ramo, subsistiendo

la corporacion y firmada el oportuno expedien-
te, luego que recivido por dicha Corporacion la
aprobacion de este acuerdo,

Tomó la palabra el Sr. D. Juan Pardo manifestando se estaba
en el caso de vacante la plaza de Cinjero
titular de esta villa, mediante a que el que
la desempeña D. Vicente Sanchez Arroya
no es de la corporacion de la corporacion, y enton-
ces dichos señores acordaron se haga como
propone dicho señor, y que se anuncie la va-
cante en el Boletín Oficial, llamando a quien
seja a dicha plaza segun la ley prebenda, ha-
ciendosele saber al interesado para su conocimiento.

Con lo que se condujo esta sesion ordinaria
firmados los señores de que yo el Secretario Int.

Certifico = Garcia Almaraz Valverde
D. Lopez Toro

M. J. Pardo
Gonzalez

Vicente Sanchez + Francisco Sebastian
Arroya + Juan Camacho



Yo el Jefe de la Villa de México y Cues de México
de mi oficio. Comenta y mateo, Amigos
del Ayuntamiento de la misma en la Sala
Capitular para celebrar el día de la
Fiesta del Sr. D. Juan de los Rios.
Se dio cuenta por mi el día 10 de una comunicación
del Sr. Gobernador de la Provincia para que
del actual procedimiento se este año resulte en cuanto
ala nomenclatura del Sr. D. Juan de los Rios,
Dovey y del Ayuntamiento Municipal, proce-
diendo a nombrar otro Vicario, y en su consecuencia
la mayoría de la corporación mediante
la falta de sujetos hábiles y de instrucciones
de quien pueda autorizar para el desempeño
del Cargo de Vicario de esta misma Municipalidad
paleo el Sr. D. Antonio López de la Cruz
dad en quien concurren unas regulares no con-
tancia para su desempeño en la clase de

firmas y firmas acepto y firmas con la
que se hallan presentes en el acta

con lo que se concluyó esta ~~actuacion~~ que
firmas de los señores que yo el Sr. ~~Catolico~~

No Juan ~~de~~ ~~par~~ ~~es~~ ~~de~~ ~~Garcia~~

Mano ~~de~~ ~~Alonso~~

Gonzalez ~~de~~ ~~detoso~~ ~~Lopez~~

Vicente ~~Munoz~~ ~~San~~ ~~Sebastian~~

Azand ~~de~~ ~~Patricio~~ ~~de~~ ~~Alonso~~ ~~Camacho~~

Otra y En la villa de Bobadilla a ocho de febrero de
mil ochocientos cincuenta y cuatro firmados por los
que componen el Ayuntamiento de Bobadilla
de la misma en su sala de sesiones por
la celebracion de este dia bajo
la presidencia de D. Agustin Garcia



Alcaldes, a cuyo acto asistió D. Tomas Gar
cia cura vicario de la misma parroquia de
dichas villa.

Se hizo presente por el mismo Señor Presidente a
citar en el caso de elegir y nombrar Medico
don Cuasimodo, a tardando a lo adelantado
del tiempo y estas proposiciones a principio a
la medicacion, y puesto a discusion este pun
to fue elegido el Sr. D. Rafael Gomez Velasco a
quien se noticiara su nombramiento por medio
de oficio, ordenando su coto para su presentacion
y desempeño del cargo que este Ayuntamiento
le confiere, advirtiendole que la propia Corpora
cion apruebe que entroy sus designados para con
curria a predicar sergio para cubrir el vacan
te de la Misa, atendiendo a que la poblacion
cuenta de mas que la del Parroco, requiriendole
la libranza de documentos reales, Real cedula
de su presupuesto municipal, y la de
acompañarle a su tiempo para evitar
la tardanza de los Vecinos de esta pobla

con, segun costumbre, con lo que se concluyó
este acta firmada el. de que yo el Sr.
Javiero Certifico =

M/ Gascon y *aparecer*

Almonar Valverde Prado de *toro*

Chap Lopez el fiscal del Regidon
Francisco Sobrino +

Quinto Menechero +

Don Gascon

Antonio Labrad
Sio.

En la villa de Polanco a diez de Feb. de mil
ochocientos y cuatro, hoy. el. que congo
nen el Ayuntamiento Const. de la misma ten
idos en su sala de sesiones para celebrar
la extraordinaria de este dia bajo la presiden
cia del Sr. D. Augustin Gascon Alcaide

Se dio cuenta por mi el Sr. Javiero de una comu
nicacion del Sr. Don Antonio principal de N. P.
de la Prov. participando la aprobacion



prestada por el señor Gobernador al medio
 de ascendante que este Ayuntamiento tiene por
 puesto, para la contribucion de Consumos en el
 año actual, y en su consecuencia S. acordaron
 que inmediatamente se proceda a la formacion
 del Exped. con estricto sujecion a lo que pre-
 siven los articulos cinco tes y siete del Real
 Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos
 sesenta y cinco, y condiciones contenidas
 en el Boleto oficial de la Nov. numero
 ciento veinte y uno del mes de veinte de
 Septiembre ultimo, bajo la cantidad de catorce
 mil reales en que este apistado este Pueblo con
 la Admors. de H. P. de la Nov., señalando a cada
 uno de los que devengan de esta clase la

cantidad siguiente

Vino cinco mil l.	5000
Carne fresca y salada tres mil ochoc.	3800
Acyte dos mil quinientos	2500
Jabon ochoc.	800
Aguardiente ochoc.	800

Unos que ciento
Ciento mil d.

100

1000

14000

Dibiendo advertido que el temata de estos
receptos, queda obligado a responder del cumen-
to del tres por ciento, y a mas los riesgos que
pudieran impreverse a cualquiera de estos
pavos; habiendo sido M. para sustentar
el Domingo de los comientes, atendiendo
a lo avanzado del tiempo y la necesidad ex-
gente para hacer efectivo el primer tercio
que se halla vencido; y concluido que sea
el aped. que ha de firmarse, segun esta pre-
venida, se remita a la Superioridad para
su aprobacion. Con lo que se concluyo este
acta firmada M. de que yo el Sr. Pedro
no Certifico =

M. Garcia
Almama Valverde
de to ro
Juan de Obispo +
Vicente Manabaco +
Pedro Calvo



Atra 7 En la villa de Bolniz a once de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y cuatro. Los 11 que com-
ponen el Ayuntamiento Constitucional de la mis-
ma, reunidos en su sala de sesiones para celebrar
la ordinaria de este dia bajo la presidencia del
Sr. D. Agustín Juan Alcalde.
Como la palabra el Regidor Judicial manifestando
a la Corporacion que teniendo noticia de que en
la Hermita de Sta. Lucia del Monte se
hacia en la Dicha de este nombre y existian
ochos o nueve regios y que su trabajo podia su-
servirse en modificar un cuarto a elbea
que se halla dentro de la misma casa con
destino al servicio de la Corporacion de esta
villa que concurre a la festividad de este dia
pedia que en la concepcion y aprobacion de
estas cosas se le conceda en pp. de las
nada, y oido por la municipalidad acordó, co-
mo propone el Sr. Judicial, solicitando se le
el competente permiso, para la enagenacion

cuarenta y cinco de dichos reales

Y igualmente como se portaba el Sr. Don

Juan Suidio y manifiesto que atendiendo
a la antigüedad que tiene la Diputación de

el Sr. Dn. del Monte, y por lo mismo nota q.

no se observa en este asunto adelanto, en fa-

vor de la Cofradía, pidió se renovase esta, y

se eligiese otra de la confianza de la Corpora-

cion, a quienes se les hiciera saber para su

aceptacion; y S. acordaron que atendiendo

a las personas propuestas por el Sindico, nom-

brados para Diputados a Seguir Garcia,

Segundo Lopez, José Menchero @ Gondi-

lo y Antonio Almanza de esta Real Cauda

a quienes se les hara saber para su accep-

tacion, adiriendoles que en la época de re-

coleccion de Santos de granos y aceitunas

se salda a media del Vicindario a que

ha la honra voluntaria que cada uno

quiere ofrecer en favor de nuestra Real

causa, a lo cual se acompañara para el



Los casos en individuos de este Ayuntamiento,
 haciendolos saber iguales. Para lo cual, sin
 dar cuenta a los ententes a presencia de
 la autoridad de los fondos que existan en
 su poder entregandolos en el acto, presen-
 tando el Jefe Judicial como represen-
 tante de los bienes del Comunal.

Del mismo modo por presente Jho. Senor Jefe
 Judicial, que siendo muy conveniente
 visitar las escuelas p^ublicas de esta villa y
 veranillas determinadas de los locales de las
 mismas y adiantos para proponer a la
 Junta lo que sea conforme a la forma de la
 educacion de la juventud, pedia que por
 lo menos una vez al mes, ejecutase la con-
 foracion de esta esencial oblig^o, y la misma
 accedio a esta pretension por considerarse
 la Junta, eligiendo el dia que lo tubiere por
 conveniente, previniendo a los profesores

[Handwritten signature]

no omita dar parte de lo que falta de
lo que se le pide, que no sea — tan so
pretexto de lo que se pide del Consejo que
muchos veces alega, y lo que en los
sus halla

En acto segundo se hizo presente por el mismo
señor Sindico, que Juan Garcia de Cosme
era, vocal de la Junta de Intendencia por
suera de su cuna en sus funciones, aten-
diendo a su imposibilidad y cantidad de
trabajo, para los actos de visita y demas
que ocurren en este Reino, segun prescribe
el Reglamento provisional, lo que oido
por la Corporacion acordaron, nombrar
en defecto de este funcionario que debe
estar en este acto, a Miguel Garcia
de esta Ciudad, en quien concurren las
circunstancias legales, y se abta para
este desempeño, e inteligente para el Reino
de Valencia, si quien se le ha de saber para
su aceptación. Con lo que se concluyo



Acta Sesion Fernando II. dego Certifica

M/ Garcia Garcia Amansa Valverde
 Pineda Gonzalez Detoro
 Amansa Sobrino Manchero
 Petrucci Caballero

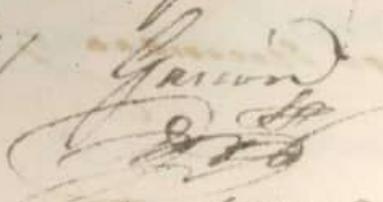
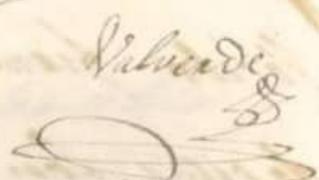
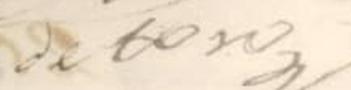
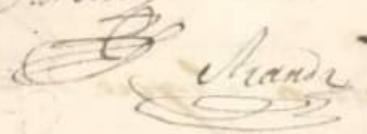
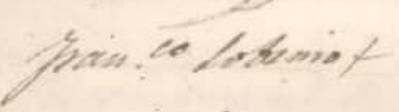
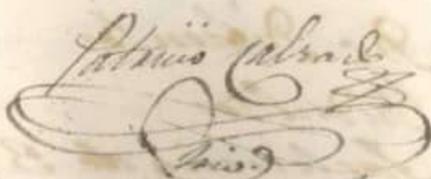
Diligencia se hace constar por la presente q
 con fecha de este dia en las Casas Consistoriales
 se ha hecho entrega de las bulas al de
 positario nombrado Antonio Ruiz de
 esta Ciudad por la Corporacion muni-
 cipal de la misma; el que en credito de su
 recibo firmara con N.º, cuyo numero y clau-
 de citas son como sigue =

De causada	250
De Difuntos	50
Yndultos	100
Sacrificios de B.º	1
Total	401

cuyo importe sepondere tan luego como
se me reclame por la autoridad com-
petente, así como del sobecante de
chas butas. Polanco doce de Mayo de mil
ochocientos cincuenta y cuatro =

M/ Jacinto
Antonio Ruiz  Calzado 

Otra nota; En la villa de Polanco a quince de
Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Los S.^{os}
que componen el Ayuntamiento const. de la misma
se reunieron en la Sala de sesiones para celebrar
la ordinaria de este día bajo la presid. del Sr. D.
Agustín Juan de Al. D. y no habiendo de que tra-
tar por ser lo oportuno esta sesión firmándose
la de que Certifico = Mexicana

M/ Jacinto Garcia  Valverde 
de Torres  Juan 
Juan de los Rios  Vicente Manchera 
Pedro Calzado 

Otra nota...



Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Pasa
por los Sr. que componen el Ayuntamiento: la res-
titucional de la misma sup. la piedad del se-
ñor D. Agustín Jusca Alcalde, que cele-
bra la ordenanza de este día, y el Secretario
di cuenta de un Decreto del Sr. Gobernador
de la Prov. relativo a la formación del Ayuntamiento
de este municipio para el sufragio o venta de ocho
alamos negros, que se hallan junto a la Hermita
de Nra. Señora del Monte en la Dehesa de
Santiago de Nra. Villa, lo cual tiene acordado este
Ayuntamiento con el objeto de emplear su produ-
cto en edificación de un cuarto en abeceda que se
halla en dicha Hermita para el descanso
de la Corporación, en los días de la festividad de
de esta Virgen, y N. Señora, que por los
ritos de N. Señora y Juan Antonio
garcía de esta ocurrencia, se practique un si-
mpuloso reconocimiento de los alamos citados,
advertiéndoles manifestar si es o no venta por

[Handwritten signature]

El presente ó carta de estos; exponiendo en el acto
que mejoras puedan resultar — de dicha
carta, y si las hubiere se vendan en pp.^{ca} pública
mediando los Requesitos legales, siendo apreciados
por los Maestros caracteres Manuel Camacho y
Juan Vicente Juncá de este domicilio, á quienes
se les haga saber para su aceptación y juramento,
quienes en acto continuo comparecerán á declarar
real sea el valor de aquellos, y para que á esto se
haya se le de la publicidad posible dirigiéndose
los correspondientes oficios á los Sres. Alcaldes de
la Ciudad de Amagosa y Villas de Manzanares,
Toralba y el Moral, en la inteligencia de que
la subasta tendrá lugar en las Salas Capi-
tulares de este Ayuntamiento, el sábado veinte
y cinco de los corrientes, de diez á doce de la ma-
ñana, y concluidas todas estas dilig. se remitirán
al Exped.^{te} á la aprobación del Sr. Gobernador
de la P. N. Con lo que se concluya esta
carta firmándola el Sr. de qu. go. en su S. C. =

M. Juncá García Almaraz Valverde
Herrera de 10/10/27



Las firmas

Botano + Ancharo + Gonzalez

Lopez Calzado

Petrucci Jabado

Otra? En la villa de Botanos a diez y siete de febrero de mil ochoc. cincuenta y cuatro: Los H. que componen el Ayuntamiento Const. de la misma ciudad en la sala de sesiones para celebrar la octava aniversario de este dia bajo la presid. del Sr. D. Agustín Jarcón etc. etc.

Fue la palabra el Sr. D. Domingo Alfonso la palabra el Sr. D. Domingo Alfonso manifestando a la corporacion se celebraba en el caso de practicar un contrato de compra y arrendamiento en el quinto llamado local de pertenencia a este Ayuntamiento y de purar los terrenos tenidos de varias tierras que se hallan por ende sin saber con q. titulo para que si fuese justo y legal, despues de examinados

por este Ayuntamiento queden sujeta a la
satisfacción de la cuota que le con — ugnonda
como terrateniente o como vecino en la loca-
ción Municipal, fundado tanto en el abandono
no en que se halla dicho Quinto, cuanto por que
lee con estatuto que a los Vecinos de esta Villa
se le obliga por el Ayuntamiento del Moral
ha satisfecho las cantidades que le son repa-
das como terrateniente en el Quinto que a
aquella Villa le correspondió en Bocas del
Valle, como efectivamente lo están verificando.
El interese que fuere acordado: Su con el obje-
to de aclarar la posesion del Quinto que se
menciona se di parte al Sr. Gobernador de la
Prov. con certificacion de este acta para que
se lea conceda su superior permiso para
que invitada las Villas y demas personas intere-
sadas en estos terrenos, se aclare la tierra
legitimamente perteneciente a este Quinto, y des-
que examinados detenidamente los documentos de
propiedad con que se encuentran los que en
la actualidad se hallan dentro del mismo

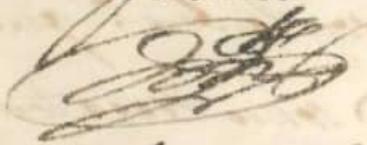


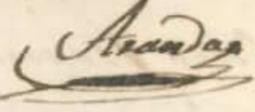
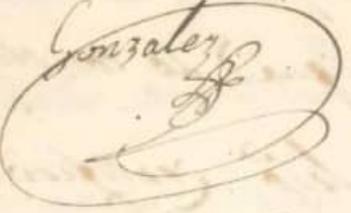
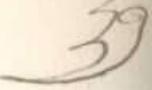
para en el caso de que fueran feamente, que
den en quietud y pacífica posesión, pagando
al propio tiempo las contribuc. que respecti-
van. Las comarpondan como Terraten. en esta
Villa. Con lo que se concluyó firmando N.
de que yo su Sr. certifico =

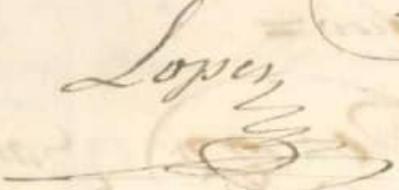
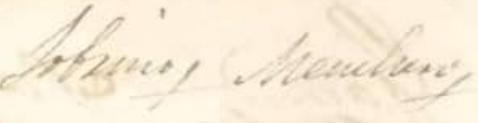
Mp/	García	García
	Almanza	Valverde
	Cabrado	Detoro
		Lopez
		Almanza
		Manchero
		Tobriño
		Patricio
		Cabrado
		no.

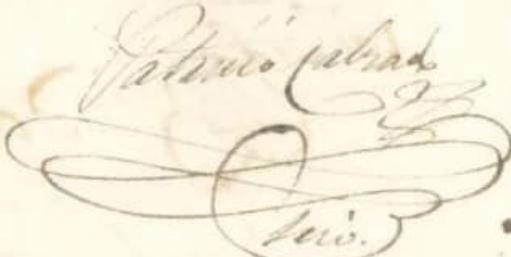
Otra y en la villa de Plasencia a veinte y dos de febrero de
mil ochoc. cincuenta y cuatro. En suar que con-
poren el Ayuntamiento const. de la misma se reunió
en su Sala de sesiones para celebrar la ordi-
naria de este día bajo la presidencia del Sr. D.

D. Agustín Jasso M. y no — habiendo
de que tratar dicho tenor — Yendo la
levante firmada M. de que yo la he visto
ficio =

M^o Jasso  García Valverde 

Acanda  González  Carlos de Toro 

Lopez  Alvarado  Membrillo

Patricio Juárez 
M^o.

Otra y de la Villa de Bolson, a veinte y cinco de
Junio de mil ochocientos y cuatro: Los
M^{os}. que componen el Ayuntamiento Gov^o.
de la misma, se reunieron en su sala
de sesiones para celebrar la ordinaria



de este dia bajo la presidencia del Señor D. Agustín
 García Alcazar y no habiendo particular algu
 no de que tratar dicho Sr. Rend. se levantó es
 ta firmándose el de que yo Subsc. Certifico

García Alcazar García Valverde
 Alcazar González Cretor
 Lopez Ramos, Mombuy

Patricio Alcazar
 Subsc.

Otra? En la villa de Salamanca a veinte y ocho de febrero
 de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Los Sr. que
 componen el Ayuntamiento Constituido de la misma
 se reunieron en su sala de sesiones para celebrar
 la extraordinaria de este dia bajo la presidencia
 del Sr. D. Agustín García Alcazar

Como la palabra dicho Señor Rend. manifestando
 a la Corporación se estaba en el caso de proceder

al nombramiento de Victor Negro — tomada en
cumplimiento de lo prevenido — por el re-
tículo hece del Real Decreto de veinte y
tres de Mayo de 1845, correspondiente al capítulo
cuarto, y en su consecuencia N. acordaron, nom-
brar como efectivamente nombrados los sujetos
siguientes =

Repárese que nombre el Ayuntamiento.

Juan Cabado de Benito.

Antonio Alvarado.

Benito Martin.

José Alvarado de Juan.

Fulgencio Aranda.

Yubani Diaz.

Lista triple

Antonio Alvarado.

Salvador Cabado.

Juan Diaz.

Segundo Lopez.

Antonio Aranda de Jélio.

Canon Aldaia.

José Gomez Alvarado.

Antonio Diaz Cano.

Lorenzo Calzado.

Juan Vicente Sobino.



Agustín González.

Ramon Pérez.

Pedro Sánchez.

Suplentes.

Miguel Cabredo.

Fabriziano de Vico.

Cipriano González.

Casimiro Fernández.

Antonio González.

Lorenzo Guzmán.

Terratenientes.

Vicente Ruiz de Gracia.

José de Cardenas.

Lista triple

D. Basilio Camarero.

D. José María Lavieja.

Ventura Guada.

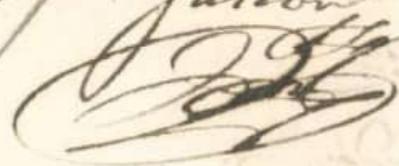
Pascual Aparicio.

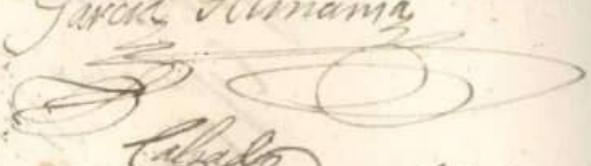
Suplentes.

D. Julián Ruiz de Gracia.

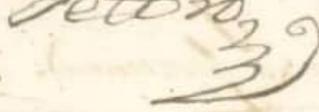
D. Vicente Malagon.

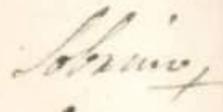
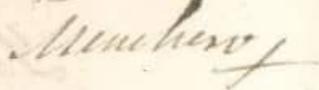
En cuyos términos y no habiendo
otro ninguno particular de que tratar, se
levantaron esta sesión firmados de lo que yo
saberio. Certifico, acordando al mismo tiempo
se remita la lista de Representores al Sr. D. Jo-
se Antonio de la Torre, según prescribe la ley =

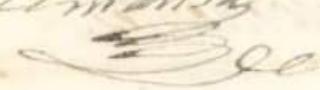
M. J. Garcia


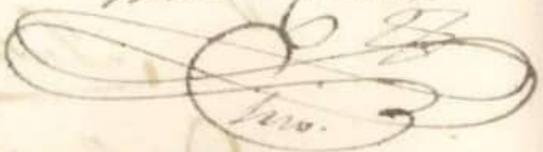
Garcia Almaraz


Lopez de Torres


de Torres


Calderon
 Moreno

Muncho


Almaraz


Pedro J. J. J.

Vero.

Otra: En la villa de Palencia a primeros de Mayo
de mil ochocientos y cuatro: Ley. N. G.
compone el Ayuntamiento. Const. de D. D. D.
me de Navarra en publico de sesiones



para celebrar la ordinaria de este dia bajo la
presidencia del Sr. D. Agustin Jasso Mal
de, y no habiendo particular alguno de que
tratar se levantaron esta sesion firmandola de
que yo su Sr. Certifico =

M/ Garcia Amador Calhade
Lopez Jorjano Mendez

Petrucci Cabado

Otra y en la villa de Bolson a cuatro de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en la sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, y no ha

[Handwritten flourish]

breve particular algunos de que sea
no dicho, M. levantaron esta sepor

que terminan de que certifico =

M. J. Garcia Minama, Ana Valverde
Amansa, Mendez, Atencio

Patricio Galardo
Rio.

M. J. En la villa de Robledo a 10 de Marzo de
mil ochos. Cien noventa y cuatro: los señores J.
Componen el Ayuntamiento Cab. de la misma
se reunieron en su sala de sesiones para ce-
lebrar la extraordinaria de este dia bajo la
presidencia del Sr. D. Agustín Garcia M. de
ledo cuenta por mi el Secretario de una comu-



indicacion del Sr. Gobernador de la Provincia, acompañando una cédula del Cuzco D. Vicente Anaya, quejándose de haber sido despedido de la plaza que desempeñaba en esta poblacion para que la Corporacion conciese un informe a su continuacion con remision del Exped. de contestata, y Sr. Alvarado; se conteste a dicho Sr. Anaya, que no puede dirigirse al Exped. de contestata que se celebró con el Cuzco no D. Vicente Anaya de Arequipa, porque no existe el acta en que se acordó su admision, de que se acompañaron certificaciones, que no apareciendo por ella señalado tiempo para que desamparase su profesion de aquí fue que el pres. deute accidental en su día Juicio de Febrero último, propusiese la separacion por no merecer confianza a lo cual accedió la Corporacion, declarandola vacante, siendo inserto por consiguiente que esto fue acordado por los Alc. como dice en su exposicion. Fue no sugiendo la Corporacion pres.

lo estampa los motivos que D. Juan
ha dado para la despedida — los omito
pero una vez que expone a su Señoría
que su hijo ha agrentado su separación
le haga presente a su justificación que
este facultativo no maneja tampoco sus
tratos en la Biblioteca, cuando se expusiere
lo que en diferentes ocasiones se propone
de otro forastero de que en la actualidad
hay pendiente causa de esta realidad. Por
otra parte al Quintero faltando a su debe
se le ha ausentado de la Biblioteca en los
últimos del año pasado sin permiso, sin
pasaporte y sin dejar persona de su
cualidad que le sustituyera, para los casos
que pudiesen ocurrir de que se dio cuenta
al Señor Gobernador en 29 de octubre, y
relativamente acordando que como empleado
público debe dar a su destino el decoro que
le merezca, ha sido sacado de la Casa de
esta Santa Real persona, cuya clase no



le favorecía y que fue reprendido severamente
por la Autoridad, cuya conducta le constante en
este facultativo. En lo que le combuyó este se
fueron firmados el 12 de que yo en sus cu
tipio =

M^{te} Gerardo y Juvenal Garcia Almanza

Valverde Acanda Gonzalez Almanza

de toro Lopez Mendez Sobrino

Patricio Labrado
Rio.

Otra y en la villa de Botani a ocho de Mayo de
mil ochocientos y cuarenta. Los señores que
componen el Ayuntamiento Const. de la misma
se reunieron en su sala de sesiones para

celebra la ordinaria de es — te oajo
la presen. del Sr. D. — Agustín
Jacon Alca. y no habiendo particular
alguno de que tratar, el Sr. S. leanta
por esta sesión que firmara. De que Certifico =

M. J. Garcia *Almanza* *Almanza* Garcia Valverde
Almanza *Almanza* *Almanza*

Actuado
D. J. D.

M. J. En la villa de Polanco a once de Marzo de mil
ochocientos, noventa y cuatro: Los S. que
componen el Ayuntamiento Const. de la mis-
ma, se reunieron en su sala de sesiones para
celebra la ordinaria de este dia oajo la presi-
dencia del Sr. D. Agustín Jacón Alca. de

Se dio cuenta por mi el secretario de una Propo-
sición de D. — de Prado en un



Namón Calzado de esta Vecindad reclamando
cinco mil setenta y ocho. 5.º que dice son en
debe de los propios de Dña. Villa, en esta forma
3907 por lo adjudicado de una a la misma por
los frutos del quinto de repartimiento en los
años 26 y 27, como se acredita del mismo pre-
sentado en Dña. Justo y 1171 satisfechos por
porción de dietas y costas en la comisión ejecu-
ta despachada para su cobranza, como tam-
bién se acredita por los recibos que son adjuntos
y vida que fue por A. acordaron: Que se por-
que a la vista las copias de las cuentas de pro-
pios de los años que se citan como también si
hubiera algunos otros docum.º que quedan
acreditas alguna cosa acerca de este parti-
cular, para en su vista poder dar la Copia
pacion aceptado dictamen sobre la legiti-
midad de la deuda que se reclama, en lo
por asegurado. No habiendo
otro algun particular de que tra-

tuos. B. Sepulveda — et de
his que fuerunt de — que
Certifico =

M/ Garcia Amanza Valverde
Gonzalez Amanza
de 20 3)

Manuel Sobrino
Petrino Labrado
Rio

M/ En la villa de Malaga a quince de Mayo de mil
ochocientos y cuatro. Los A. que componen el ayun-
tamiento de la ciudad, se reunieron en el sala de
Ayuntamiento y celebraron la sesion de este dia, despues de
haberse leido el auto de fecho de D. Agustin Garcia A. y no ha-
biendo presentado ninguno de los A. de la villa
autoridad alguna, se acordó de que Certifico =

M/ Garcia Amanza Valverde
Francisco Lopez Sobrino + Mancheca +
Petrino Labrado
Rio

M/ En la villa de Malaga a diez y ocho de Mayo

de una sustancia presentada — de parte

Man. de Pardo y Juan Ba — man. Cel.

gado de este domicilio, y M. acordaron: se debul-
ca á los intercedidos para que la dirijan al Sr. Gove-
rnador de la Prov. á los fines que conducen, y firman
de que yo su Sr. Cartujio =

M. Garcia y parcedes D. Garcia
Alonso Valverde y Academy

Jacinto Gonzalez de Toro

Alonso Lopez Sobrino, Muebleros
Leticio Cabral

Otra J. En la Villa de Bolsones a veinte y tres de Mayo
de mil ochocientos y cuatro. En la noche q.
componen el Ayuntamiento. Conste de la misma se
Remision en su sala de sesiones para celebrarse
la ordinaria de este dia bajo la presidencia
del Sr. D. Agustín Gascon M. de y no ha-
biendo particular alguno de que tratar

firmas N. de que yo el Sr. — Certificado =

M/ Gascon ~~Francisco~~ Garcia

Almanza Arcada Almanza

Lopez Manchero Sobrino

Petruio Cabado

Mra. 7 En la villa de Potanos a veinte y nueve de
Marzo de mil ochocientos y cuatro: Los

Sr. que componen el Ayuntamiento Const. de
la misma, se reunieron en su sala de ayun-

tes para celebrar la ordinaria de este dia
bajo la presidencia del Sr. D. Augustin Jorcano

quien habiendo practicado alguno de que tra-
tar N. levantaron esta que firmamos Certificado =

M/ Gascon ~~Francisco~~ Garcia

Almanza Arcada Lopez Almanza

Manchero Sobrino

Petruio Cabado

Mra. 7 En Potanos a principios de Abril de mil y



ochocientos cincuenta y cuatro: Los S. que componen el Ayuntamiento. Const. de la misma, se reunieron en la Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia del Señor D. Agustín Jara con Alcalde

Se dio cuenta por mi el Secretario de una orden del Señor Gobernador de la Cor.ª, aprobando la separación del Cirujano Titular de esta Villa, D. Vicente Muñoz Arenas, su fin. fecha de Madrid último, y enterados S. a cordaros: Se remite oficio al Señor Gobernador a fin de q. se haya mandado se publique la vacante de esta plaza en el Boletín oficial por el término de la Ley, para que los aspirantes a ella dirijan sus solicitudes a esta Corporación, y que intemid se provea y vacare la aprobación, se nombra un Substituto en la misma facultad, tanto mas necesario cuanto que debe vacar en la próxima declaración de soldados. Con lo que se concluyó esta sesión que firmamos

Amores de que yo se le certifico

Certifico

M/ Garcia Alvarado Valverde

Aranda Gonzalez de los
Munchoy Sobrino 30

Petición pabrada
no.

Ora y En la villa de Bolson a cuatro de Abril de mil ochoc. noventa y cuatro. Los H. que componen el Ayuntamiento. C. de la misma, se acuerda en su Sala de Sesiones para celebrar la Extraordinaria de este día bajo la presid. del Sr. D. Agustín por con M. de

Como la palabra el Regidor Indico manifestando a la corporacion, la urgente necesidad de trasladar a Sta. Maria del Monte desde su hermita a esta Parroquia, para lograr el auxilio del agua, de que tanto carece en la actualidad los campos; y oido por H. acordaron: se verifican como lo pide Dto. Regidor Indico



señalando para la traslación el día siete de
 hoy con efecto por la tarde, pasando al lugar cu-
 ra de el oportuno oficio, para q. se sirva
 conducir al sitio de costumbre, para recibirlo
 y acompañarlo hasta la parroquia. Con lo q.
 se concluyó esta acta que firmamos N. de que yo
 su lio. Certifico =

M. J. García *Almama* *Jurado*
Almama *Nalvinda*
Arianda Gonzalez
de toro *Almama*
Marciano *Almama*
Petruio

Otra J. En la villa de Beltrán a ocho de Abril de mil
 ochocientos cincuenta y cuatro. Soy N. que con-
 puse el Ayuntamiento Const. de la misma, se
 reunieron en su sala de sesiones para este
 fin la ordinaria de este día bajo la presi-

señal del señor D. Agustín García Alcazar,
y no habiendo particular alguno de que
tratar. Yo. Señor leuante esta, que firmo

N. de J. Ceballos =

M. J. García, García, Almanza, Valverde,
Aranda, Detoro, Sobrino,
Menchero,
Patricio J. J. J.

M. J. En la misma villa a doce de Abril de mil ochocientos
noventa y cuatro. Yo. N. de J. Ceballos, de J. J. J.
teniente const. de la misma le. le. le. en su
sala de señores y para celebrad la ordinaria de cada día
bajo la presid. del señor D. Agustín García Alcazar,
y no habiendo particular alguno de q. tratar. Yo.
Señor leuante esta que firmo. N. de J.

Ceballos =

M. J. García, García, Almanza, Valverde,
Aranda, Detoro, Sobrino,
Menchero,
Patricio J. J. J.

M. J. En la villa de Bolina a quince de Abril de mil



ocho y cuarenta y cuatro. Los S. que componen el Ayuntamiento Const. de la misma se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. D. Agustín Jacco Alcalde, y no habiéndose particular alguno de que tratar, se levantó el Ayuntamiento que firmamos S. de G. Castiella

M/ Garcia
[Signature]

Garcia, Amansa
[Signature]

Valverde, Aranda
[Signature]

de toro
[Signature]

Membreros, Robino
[Signature]



Petruño J. J. J.
[Signature]
Siv.

Apr. En la villa de Bolanos a diez y nueve de Abril de mil ochocientos y cuatro. Los S. que componen el Ayuntamiento Const. de la misma se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. D. Agustín Jacco Alcalde

Se dio cuenta por mi el Sr. de una comunicacion del Sr. Gobernador de la Nov. pidiendo

algunas aclaraciones respecto al punto de
lugar de Lucalade, cuyo amojamiento y du-
rante tiene solicitud de Ayuntamiento se
que en la acta de dicho y unido de fecha
de ultimo, y sido por los S. que lo compe-
no acordaron. Se contiene en esta Junta
el mismo q. se comprendió en el Inventario
que se formó en virtud y orden de S. de
de mil ochocientos noventa y dos, y dejó de
sumar, cosas que en el mismo se expu-
saron, a saber q. el Ayuntamiento no tiene
noticia alguna de los documentos de propie-
dad con q. dentro de el se menciona la banda
algunos vecinos de esta Aldea y Mo-
rals, a cuya aclaración se dirigen los
datos de la Corporación, al dirigirse
requerida copia certificada. Que respecto
a la autorización para la división
de los terrenos, comunes a la Real C. de
los, no puede dar una noticia segun-
ta tampoco por falta de autenticidad, y
no q. que en Aldea debe haber
por q. allí se instruyó el Expediente



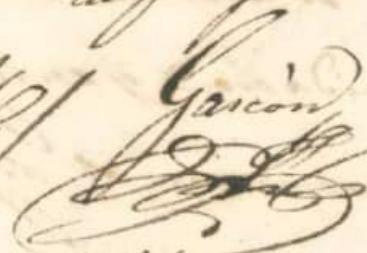
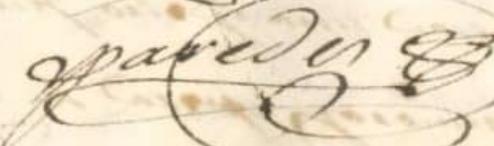
De este asunto

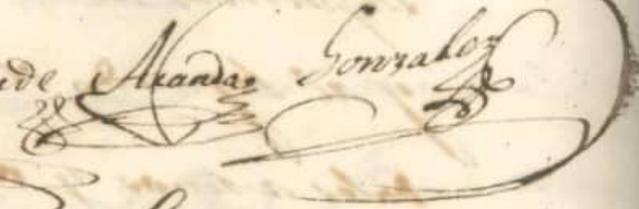
Homo la palabra el Regidor Indio manifestando la urgente necesidad y grave responsabilidad que queda recaerá contra la corporación por falta de no presentarse las cuentas de los ascendidos y descendidos del año proximo pasado, y realiaz del pago que se adeuda en la Admin. de Provincia, como tambien las que debiesen formarse en otro tanto relativas a los fondos de Propia y puesto a discusion uno y otro punto se acordó: Conceda a los primeros para su liquidacion y entrega de sus respectivos alcabales, el termino de segundos dias y al segundo el texto del presente sus haciendas a unos y a otros responsables si pasado este termino no cumplan con este mandato.

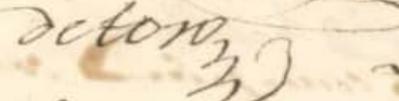
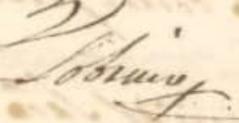
Se dio cuenta por el Sr. de una orden del señor Gobernador de la Prov. acompañando para su informe una Inst. de Manuel de Sando y Juan Páramo Carado de esta localidad solicitando el abono de cinco mil y mas e. que se defunto Padre ingresó en los fondos

de Diputación de Anagnó con exceso por far-
 tos del quinto levantamiento y sus sus-
 cendidos: Fue para dar la posible in-
 tención al informe que se pide por el
 Sr. Gobernador, se nombra una Comisión
 compuesta del Sr. D. D. de Sandoval y
 Sr. de esta Corporación, con el objeto de
 adquirir de aquella Sr. D. las noticias q.
 sean posibles a la situación de este nego-
 cio y no habiendo particular otro de q.
 tratar se levantaron esta que fuere

de q. yo su Sr. D. Certifico =

M. J. García   Sr. D. de Sandoval

Alvarado Valverde Alvarado  Sr. D. de Sandoval

Deton  Sr. D. de Sandoval
 Muebles  Sr. D. de Sandoval

 Sr. D. de Sandoval

Requerim. No. 7. Por el Sr. D. dentro del acuerdo que ante-
 cede y parte que les incumba a los sus ane-
 xos de convenir, correspond. al año



anterior, como tambien al depositario que fue en dicho año de los fondos de la ciudad, y de quienes enterados firmo el que sabe de que certifico

Juan Ramon Cabado Lorenzo Amansa
Benjamin Garcia

Cabado
Benjamin Garcia

Otra y En la villa de Polanco a veinte y dos de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Los S. que componen el Ayuntamiento Const. de la misma se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia

del Sr. D. Agustin Gascon Alc. de

se dio cuenta por un el Sr. de un expediente del Sr. Sr. Gobernador de la Prov. su fecha diez y ocho del actual, relativa a si se publica la vacante de la plaza de Curioso de la villa segun las condiciones dirigidas

aquel Gobierno para su pu — blicación, o
si obta por que se suspen — da hasta se
cumpla arreglo de estos funcionarios segun
Real Decreto publicado en la Gaceta. Lo
que oido por S. N. acordaron: Se conteste
a S. N. se suspenda la publicacion de este plara
hasta que se sepa las condiciones del nuevo
arreglo de Partidos, en conformidad a lo
que disponga en otro Real Decreto —

Del mismo modo se dio cuenta por mi el N.º de
una ord. del Sr. Gobernador de la Prov. su
cheyendo una inst. de Manuel de Prado y
Juan Ramon Calzado reclamando 5078 d.
que los propios de esta villa son en debida
por tenerlos satisfechos su difunto Padre
Man. de Prado, por el medio quinto titula
do de hipotecillas, a los de la Ciudad de el
mayor, en el año pasado de 833, y despues
de una larga discusion S. N. acordaron
vacuar el informe sig. te = Sr. Gober
nador = El Ayuntamiento cumpliendo con



log. se le prohibe por laben. de N. f. h. 6 del acta
 de, con que acompaña la presente inst. y docu-
 mentos a ella unidos, manifiesta. Que tanto a la
 vista el resivo presentado por los interesados y
 cedio a su difunto padre Manuel de Prado de esta Pa-
 rtiada el Depositario de Propios de la Ciudad de
 Almagro Carmelo Montano, y acredita que el día
 de su ingreso en aquella Deportaria el 12 de Abril de
 1833, trece mil seiscientos y siete rs. importe del me-
 dio quinto titulado de Repartimientos y dos años
 de sueldo, en 1.º de Mayo de los de 26 y 27 por ha-
 ber sido adjudicados de mas a esta villa, en el curso
 y acotam.to de terrenos baldios y comunales, queda-
 do efecto en el de 1834, cuyo pago efectuó por
 sí y a nombre de la Concejalía que compusieron
 los Ayuntamiento de Dhos. dos años. Así mismo apa-
 recen unidos a esta inst. tres recibos del Comisiona-
 do de apremios y deus. de la Comisión D. Juan
 de Dios Avila, ascendentes a 1174 rs. que fueron de
 susfechos por el propio Manuel de Prado y
 sus compañeros concejales, por costas causa-

day, en la ejecución librada — con el objeto
de reintegrar a la Ciudad — de Almagro
del importe de la suita de los gastos del resarcim-
ento quinto de Apertovillo;

Reconocida, las copias de las cuentas de
propios de los años 26 y 27, existentes en su archi-
vo, aparecen comprendidos en la primera N.º 20.º
y en la 3.ª igual suma invertidos en las atencio-
nes del mismo fondo, resultando por ambas el
causado otros fondos, de suerte que ^{quede} ninguno, que
de que estas sumas existen aun en favor de los
suplicantes, y por consiguiente este Ayuntamiento recono-
ce como legítima la cantidad reclamada y la
obligación de estar propios a satisfacerla; pero co-
mo la ciudad actual se encuentra sin posibilidad
para realizar este crédito, estima proponer a
V.º que pueda verificarse en el inmediato año
de 1855, comprendiendo lo suscitado

9078 En el presupuesto municipal que
ha de formarse con la correspondiente explicación
del objeto a que pertenece si mereciere la
aprobación de la Superioridad. Sin em-



cargo S. S. como siempre acordara lo que utime supy
 conforme. 1

No habiendo otra particular alguno de q.
 trata el Sr. D. Herid. lebranto esta sesion que

Juan A. de J. Quintanilla =

M. J. Garcia	J. Garcia	M. Manana
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Gonzalez	Lopez	
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
Valverde	Sobrinio	
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
	Aranda	Menchero
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
		Pascual Cabado
		<i>[Signature]</i>

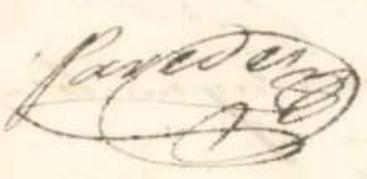
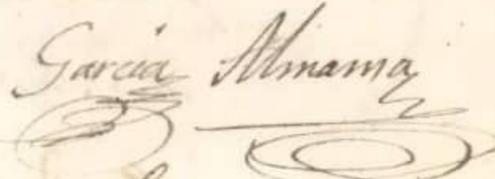
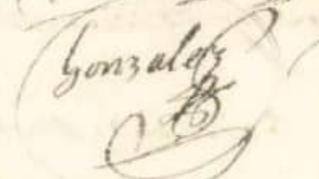
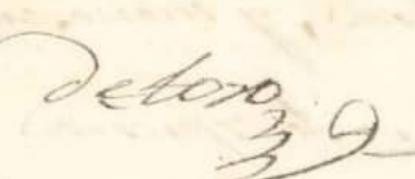
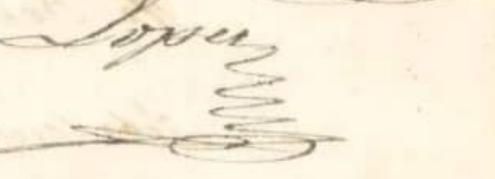
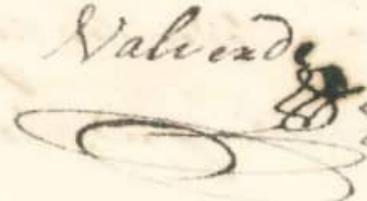
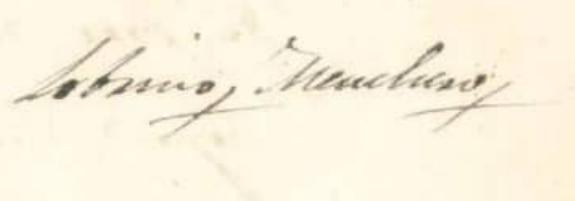
Ocho y en la villa de Estanias a veinte y seis de Abril
 de mil ochoc. cincuenta y cuatro. Lo N. g. de
 se compone el Ayuntamiento Const. de la mis
 ma, se reunieron en un sala de sesiones para
 celebrar la ordinaria de este dia bajo la presiden
 cia del Sr. D. Agustin Garcia M. de

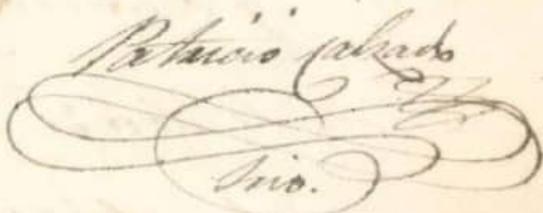
Como la palabra el Regidor Indico y manifesto: que
 cumpliendo el acuerdo de los pastos de unora

hacido del Monte de esta propia el día tres de
Mayo inmediato, que conve — niente para
hacer su obra subasta para el — asiendo tam
bien de las fustas y apantado del mismo; lo
que oido por los señores señores unánimemente con
vencieron en las legadas el tiempo de dicho su
basta, y en su parte de venderse: Se formó
apudante separado en el cual se haga constar la
declaracion de los señores señores de pp. co de esta
villa respecto del valor que con arreglo a sus
conocimientos sean mereced las indicadas fus
tas y partes, como tambien el numero de
cabezas de ganado lanar, unico que se admi
tia a parecer en dicho Monte y opa llama
da del Pencon en respecto a los partes, y en la
de los gramales, la de las piecenas: Fue por
el señores presento visto el resultado de dicha
declaracion pericial con arreglo a la uni
tud de tiempo las condiciones que deban ser
en de base a nominada subasta: Fue el
primero de mayo se celebre el día tres del
proprio mes de Mayo del año corrien



te de diez y doce de la mañana en esta Casa Consueto
 rial ante el Ayuntamiento fijándose previamente
 anuncio al pp.º de esta villa y pueblo limito
 por convocando licitadores. Así verificado por
 el suceso que operara se proveerá. Con lo que
 yo habiendo unigim otro particular de que
 tratar dicho señor presd.º le habito esta que fia
 man. S. de que yo su Sr.º Certifico 

M/   Garcia Amama 
  Lopez 
 Valverde  Acandaz  Sobrino, Nuclero 

Potasio J. J. 
 Sr.º

Otra en la villa de Potasio a principios de Mayo de
 mil ochoc. noventa y cuatro: Los Sr.º de quienes
 se componen el Ayuntamiento Const.º de la misma, se
 reunieron en sala de sesiones para celebrar la

Extraordinaria de este día bajo — la presidencia
del Señor D. Agustín Jara — con M^{do}

Se dió cuenta por mi el Secretario de una comunicación
del Señor Gobernador de la Prov^a de Oriente y con-
te de Abril último, para que inmediatamente
se proceda a la venta en pp.^{ca} subasta del es-
tancial q^e se halla en los pediles del Monte de este
Reyno, remitiendo a la aprobación el Exped.^{te} ve-
rificado la subasta; y oída por los S^{es} que con-
ponen Sto. Ayuntamiento acordaron: Que en esta
día se constituyan los peritos de pp.^{ca} en aque-
llos Dehesas, y reconocan y tomen el valor q^e
debatieren la expresada bauxa, inspeccionan-
do para esta operación todas las suzadas que
hayan hecho los ganados que han prated,
y verificados todo, se presenten a prestar
la debida declaración, acordando q^e el día
tres del presente se vaya a la almoneda
y se remate en el mayor postor, dirigen-
do seguidamente el Exped.^{te} a la superior
aprobación según se encargó por su Sr.^{do}



no habiendo otra cosa de que tratar, otro tenor se
pidiente leonardo esta que firmamos N. de que
yo he sido. Certificado =

Mexico
Don Juan Garcia Almaraz
Don Valverde Aranda Lopez Detoro
Don Urbano Sanchez Tardes Gonzalez

Patricio J. J. J.
No.

Otra y en la villa de Bolanos a tres de Mayo de mil
ochocientos cincuenta y cuatro. La N. de quienes se
compone el Ayuntamiento con el de la misma
se reunieron en su sala de sesiones para cele-
brar la ordinaria de este dia bajo la presidencia

del Sr. D. Agustín García — M. de

Tomó la palabra el Sr. D. ... y manifes-
to se estaba en el caso de nombrar es
comisionado para la conducción de quintos a la
capital según lo dispuesto en el artículo ve-
senta y cuatro de la Ley de regularos: *Quinto*
acordaron: Acordaron como por el presente nom-
brar al Sr. D. Domingo Almaraz
al J. n.º provisto de cuantos documentos sean
necesarios a su comisión según lo preveni-
do por el artículo 38 de la Ley referida —
Yo habiendo leído estas particulas del J. tra-
ta, otro. lo púnd. levanto esta que firmo

H. de que Certifico =

M. de García García Almaraz

Valverde Aranda Lopez Sobino

Juan González Patricio Salgado

Otra y lula villa de ... a un año de



Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Soy
Yo, don Juan de Guzman, te comisionado el Ayuntamiento const.
de la misma, se reunieron en tu Sala de Sesiones
para celebrar la extraordinaria de este día veje
la presd. del Sr. D. Agustín Juscorillo.
Y habiendo concurrido varios labradores y mayas
su contribuyente de los q. han sido citados por
malinte para el toque de compra, que al efecto
ha sido anunciado según costumbre, dicho Sr.
Jefe de manifestó: que habiendo concluido el au-
damento de los partes del término que en el año
pasado reducen los mismos labradores a benefi-
cio de los caudales de propios, según consta de ceta
autorizada por los mismos, proponía a que
ellos unidos a esta Corporación, adoptasen el medio
que les pareciese conveniente, bien para ceder
venda, o para q. quede en la plena libertad q.
les conceda la ley, lo que oíd por otros Labradores
y Ayuntamiento Acordaron: Fue el término que

de acuerdo con las mismas leyes — mismo que
ha estado hasta aquí: Pero — que se han
de observar estrictamente las reglas siguientes —

En primer lugar que cada ganadero en el ca-
so que se interese en el aprovechamiento de
pastos se ha de solicitar al recinto que ocupa
el terreno de cada cuartero siendo responsable
a los daños que estos mismos ganados causaren
los sembrados = No de ningún modo po-
drán introducir los ganados en olivares, ma-
juelos ni viñas, aunque sean insignificantes
las plantas que cultivan, pagando los
daños que causaren = No en las huertas
de Regadío, no podrán introducir tampoco
los ganados hasta que estos obreros
sus frutos por la dueño, y obtengan el
permiso de este que deberá ser tan lu-
go como se culiva el fruto: Se entiende
que los cuarteros en que este dividido sea
terreno, ha de ser responsable uno por
cada cuartero tanto al dueño que en el se



Causa) quanto a la cantidad de su arriendo: No se
admitiran contestacion alguna que expongan a que
ellos que se consideren responsables respectivos a
sus cuartos, puesto que uno solo, lo sera como
queda dicho, y que su arriendo dara principio
en este dia y finara el tres de Mayo del año
inmediato, advertiendoles que bajo ningun pre-
texto podran pagar ningun atajo que bajo de-
sacramento se les denase, ni tampoco ninguno de
ellos poder llevar mas de una Caballeria:
Se entienda igualmente que las propiedades que se
responden a posesion vecinos de Atlixaco, y
se hallen dentro de este termino, no se arriendan
ni entran en este contrato, pues en otro caso
deben satisfacer su cantidad a sus respectivos
dueños: Tampoco entraran a disfrutar dichos
pastos, si no satisfacen la cantidad de cuatro mil
D. por año, dos mil a la entrada y otros dos
mil a la salida, debiendo pagar la competente

gracia a satisfaccion del Ayuntamiento, Avien-
 do presente que al ganado de cada uno se le
 pueda privar el que pasten una semana a
 cada cuarto; como tampoco el que lo padez
 recolecte el espiguero que es costumbre y de muy
 restos de cosecha, ni tampoco el que los vecinos
 de esta villa suelten sus caballerias donde les
 plazca no causando dano al propietario.

Dopo cuyas condiciones ha asseñado este ter-
 mino por convenio de contribuyentes que
 firman con H. de que Certifico =

M^{te} Juan Pereda & Garcia Lopez
 Alvarado Nalvade Aranda Detoroso
~~Juan Antonio~~ Almansa
 Sobrino, Muebles
 Juan Herrera, Juan Casarabe
 Antonio Almansa, Juan Aranda, Cayetano
 Felipe Aranda, Juan Almansa
 Almansa
 Almansa



Otra; En la villa de Bolanos a seis de Mayo de mil
ochocientos y cuatro: Los S. que componen
el Ayuntamiento Cont. de la misma, se reunieron
en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria
de este dia bajo la presidencia del Señor D. Agustin Gas
par Alcaide.

Y de cuenta por mi el Sr. de una comunicacion
del Señor Gobernador de la Provincia fta. por
medio del Sr. actual, relativa a q. esta Corpora
cion de noticia circunstanciada de nombre
y vecindad de los sujetos colindantes al quinto
titulado Incasado, como tambien de los que
por su tercio dentro del mismo, lo que si
de por S. acordaron: Ha por poder con
tar a S. con la posible exactitud la noticia
que desea, se nombra una comision con
puesta de dos individuos de esta Corpora
cion con conocimiento en el terreno de q.
se trata, un perito de iguales conoci-
mientos y que tenga reconocida con exactitud

la mojonera, y de un guacal de los muni-
cipales, algunas de las ad- vectiones pre-
sentes por escrito, cuantas noticias adquiriere
sobre este particular.

Y qualquiera se dio cuenta por mi el Sr. del Sr. don
del Sr. Gobernador de la Prov. de Sta. Verónica
y unido de Abril último acompañando
una instancia para su informe de Ma-
nuel y Mamerto Manda, pidiendo a
S. M. se le pague la parte q. le correspondiere
de la cantidad que tiene reclamada los
hered. de Manuel de Mada como conce-
jal que fueron sus esposos en los años
26 y 27 de lo adjudicado de mas a los pro-
pios de esta villa de los frutos del fundo
de Siquatouillo, cuya cantidad satisfe-
cieron a los de la Ciudad de Almagro a
su correspondencia segun liquidacion de
cuentas, y ultimas q. fueron S. M. acorda
por: La mayoría, que se informe al
Sr. Gobernador de la Prov. que esplicita-
mente los sucesos de los Mada antes fueron,



Compañeros concejales con Man. de Prado en
 los años pasados de 1826 y 27. que les consta
 de un modo muy positivo que el Man. de
 Prado tomó y sus herederos poseen hoy va-
 rias fincas de dichos concejales, pero que no sa-
 ben por objeto o por q. concepto; con este pare-
 ce no estubieron conformes el Regidor D. Jacinto
 Gonzalez y el Alcald. fundandose en q. por
 expediente presentado y que formó el Sr. D.
 Bonifacio Padellano en 1836, resulta que
 el Sr. de Prado se reintegró de varias sumas por des-
 cubrimiento de contribuc. = Pero habiendo otro parti-
 cular de q. trata el Sr. Alcald. se levantó esta
 q. firmada de que Certifico =

M. J. Garcia Alvarado
 Garcia Alvarado Valverde
 Alvarado
 Deborro Gonzalez
 Alvarado
 Alvarado
 Alvarado
 Alvarado

Otro? En la villa de Botarroy a siete de Mayo

de mil ochocientos cincuenta y cuatro; los
N. de quienes se compone el Ayun-
tamiento const. de la misma bajo la presid.
del Señor D. Agustín Jacos Ald., y
habiendo concurrido a este acto un núme-
ro de mayores contribuyentes ascenden-
tes a treinta y uno, la mayoría de ellos en
virtud del Ayuntamiento, después de oír a
dho. Presid. te que le manifestó el objeto
de esta concurrencia que ha sido efectua-
da por medio de citación y toque de cam-
pana acostumbrado, referente a la cesión
de los pastos del termino en favor de los
fondos municipales, enterados y brios por los
mismos, las ventajas que les reportan a
Cordaron: Fue el termino que corre por
de a esta Villa, sea arrendado a los ganade-
ros de la misma, bajo las condiciones
que hasta aquí se han observado, como
también a las estampadas en el acta de
Cuatro de los corrientes, y que la can



tidad que valgan dichos papeles y rastrojos mique
 los entos fondos municipales, cuya cesion
 es voluntaria, y no debe satisfacerse cargo al
 gano, pues de lo contrario desde luego deuo-
 gan este contrato. Cuya acta termino por man-
 dato de S. que firmo con la corporacion y con-
 tinentes que han concuerdo y consentido el
 acciendo de que yo sustavo. Certifico

M. J. Garcia	J. Garcia
Almanza	Almanza
Valverde	Valverde
Gonzalez	Fran. co Pardeiro
Man. Almanza	Man. Almanza
Fran. Cabreido	Capitano Frunza
Antonio Almanza	Pio Valverde
Antonio Almanza	Pio Valverde



Mil ochocientos, cincuenta y cuatro, los días de quince se
 compuso el Ayuntamiento const. de la ciudad se reunieron
 en la sala de sesiones para celebrar la ordinaria
 de este día, bajo la presid. del Sr. D. Agustín Gascon
 Alcalde, y no habiendo pretendido alguno de que se tratase,
 Sr. D. Juan presid. le vino esta que firmase el día de hoy
 yo Sr. D. Cortés =

M/

García Almansa
 García Almansa
 García Almansa

Manda Detoro

Munera Sobrino

Petrino J. J. J.
 J. J. J.

Otra y en la villa de Balsas a diez y siete de Mayo de mil
 ochocientos cincuenta y cuatro, los días de quince se con-
 puso el Ayuntamiento const. de la ciudad se reunieron
 en la sala de sesiones para celebrar la ordinaria de
 este día bajo la presid. del Sr. D. Agustín Gascon

Alc. y no habiend particu las alguno
de qud partes dicho Sr. presidente levantado es
ta que firmen sus señas. de qud Certifico =

Mej Gaspar Garcia Almanza

Acada de toros

Muebles y obreros Petición pliego no. 9

Otra y En la villa de Bolaños a veinte de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y cuatro, los Sr. de quienes se componen el ayun
tamiento de esta villa, se reunieron en la sala
de sesiones para celebrar la ordinaria de este día en
p. la presidencia del Sr. D. Agustín García Vill
calle, y no habiend particular alguno de qud par
tes dicho Sr. presidente levantado esta que firmen
sus señas de qud Certifico =

Mej Gaspar Garcia Almanza

Acada de toros

Muebles y obreros Petición pliego no. 9

Otra y En la villa de Bolaños a veinte y cuatro de Mayo de



que otros cincuenta y cuatro, los seis siguientes se remite
por el Ayuntamiento. Lo qual de la misma se remiten en su
sala de sesiones para deliberar la ordinaria de este dia con
jo la presidencia del Señor D. Agustín García de los Rios.

Se dio cuenta por mi el Sr. de una instancia pre-
sentada por D. Clemente Huidobro ciujano electo
por esta corporacion interinamente pidiendo se le
conceda la propiedad de este destino con la circuns-
tancia de que tanto el Ayuntamiento como el
oponente a las cuentas del nuevo arreglo
de partidos, lo que sido por otros Sr. se condonaron.
Se conteste su instancia admitiendole en proprie-
dad como ciujano titular de esta villa, con la
expresa condicion de que se pague al nuevo arren-
do de esta villa, para en caso de no ser comensible a
una u otra parte declarase esta vacante pa-
ra su provision en los terminos que el mis-
mo Senal participando esta resolusion al
interesado en este dia, para su presentacion
y establecimiento. No habiéndose ninguno



Mayo de mil ochocientos y cuatro. Los J. de
gobierno se comparecieron al Ayuntamiento Const. De la mis-
ma se reunió en la sala de sesiones para cele-
brar la ordinaria de este día bajo la presidencia
del Señor D. Agustín Gassan M.^{de}

Habiendo la palabra al Regidor Sindico y manifestado que uo-
tando presentó las peticiones de guardas municipales y
local de Monte, en sujeción a lo prevenido por el

Reglamento en materia de herencias segun
lo que dispone el artículo cuarto de dicho Reglam.^{to}

de que se cumpla y guarde en todas sus partes
y que de lo contrario, queden anulados sus nombra-^{tos}

como tambien los herederos que disfrutaban, y el Ayun-
tamiento o de lo propuesto por el Regidor Sindico,

acordó: Se lleve a efecto lo anteriormente manifestado
y que los guardas municipales, presenten en el ter-

mino de ocho dias fianza cada uno de dos mil
quinientos l. en fincas de buen valor o en metali-

co, bajo escritura formal y registrada en la

oficina de hipotecas del pueblo, — y el que
 de local de Montes de ochomil P., y no ve-
 rificándose en el plazo señalado y con las condi-
 ciones establecidas, quedaran nulos sus nombra-
 mientos y no percibirán el sueldo señalado
 segun queda dicho, y este acuerdo se hará
 saber a los interesados por medio de notifica-
 cion que al efecto se hará el día de hoy.

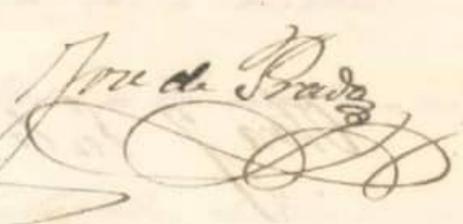
Fue habiendo unguiso todo pecten-
 tado de J. Mateo dho. con los precedentes loca-
 les de esta oficina N. de J. Justo =

M. J. Garza y Pereda J. Garcia
 Almaraz Valverde Aranda de Toro
 Almaraz Sobrino Manchero Lopez
 Patricio Jabad
 no.

Notificación a los guardas segundante y el Sr. vice sube el
 acuerdo que antecede a los guardas susse-

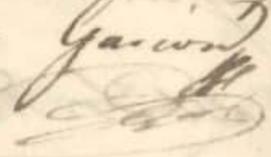
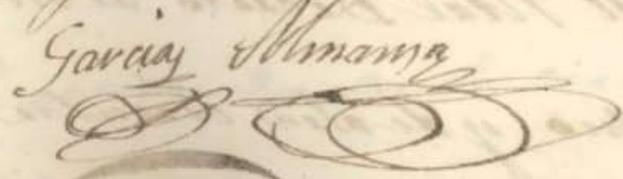
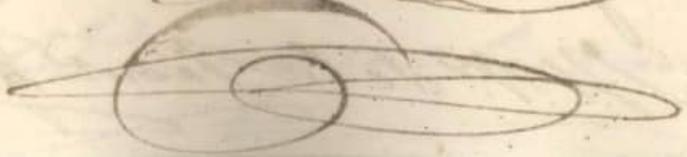
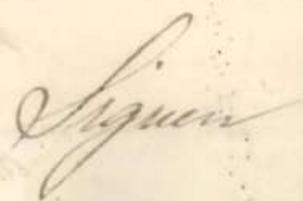


capale y local de Montes de esta villa, fue en las
personas y un solo acto quedaron enterados
y firmados **Certifico =**

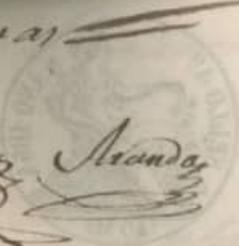
Lorenzo Alvarez  Jose de Prado 

Joaquin Almaraz  

Otra En la villa de Polanco a tres de junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Los H. de quince se com-
pone el Ayuntamiento Const. de la misma se reunie-
ron en su Sala de sesiones para celebrar la ordinaria
de este dia bajo la presidencia del Sr. D. Agustin
Garcia Al. y no habiendo particular alguno de g.
trato, dicho Sr. D. levanto este, que fir-
man H. de quince su H. **Certifico =**

M. Garcia  Garcia Almaraz 
 

las firmas

Naloudey  Mando

de 20 de 3)

Lope

El mansa

Alonso

Menchera

Patercio Jaldado

Obra] En la villa de Protaños a siete de junio de
mil ochocientos y cuatro: Los J. J. de quin-
tas se comparecieron el Ayuntamiento const. de la
misma se reunieron en su sala de sesiones
para celebrar la ordinaria de este día bajo
la presidencia del Señor D. Agustín Jover

Alcald

Se dió cuenta por mi el Sr. de una circular
del Señor Gobernador de la Prov. de Aja. veinte
y cinco de Mayo último, relativa a la sus-
cisión voluntaria del auticipo segun
el Real Decreto de diez y nueve del mis-
mo, y de otra circular del Sr. Donon. Real
de 11 de la Prov. de Aja 2 de los cor



siente referente a lo mismo, a cuyo acto se ha
habian presentado un doble numero de mayo
los contribuyentes, que en la sesion anterior
tambien lo establecieron, y no se tuvo cuenta por
faltar a ella algunos de ellos, a lo cual no de
liveraron, y habiendose enterado de Fran. en
algunas reuniones de la Corporacion a corda
ros: Fue visto el estado apurado de la pobla
cion y por consiguiente la falta de personas
que pudiesen hacer el adelanto de la cantidad
aque asciende el semestre de contribucion
que se pide por el Gobierno, hay neci
sidad de recurrir al medio del reparti
miento forzoso, a excepcion de las perso
nas que quisieran suscribirse volunta
riamente por sus respectivas cuotas, se
que lo prevenido en la circular de
Sta. Admon. y en las mismas for

17
suavidad, practicandose sin denu-
cia la decima donde — conste
la cantidad liquida de cada contri-
buyente quedando en este acto abierto
el registro de suscripciones, donde quedan
anotados los individuos de este Ayun-
tamiento que firman, y noticiando esta re-
solucion al Sr. Gobernador de la Prov^a
y Sr. Admón de la misma, con lo que se
concluyó esta que firman H. segun yo

Intero. Certifico =

M^o Garcia y pascual Garcia
Alonso, Juan Gonzalez Valverde
Lopez Almansa Aranda de toro
Menchaca + Sobrino +
Patricia pascual
Sno.

Otra en la villa de Potanos a diez de Junio de mil



ochos. Cuarenta y cuatro. Los 11. de quince se
componen el Ayuntamiento Const. de la misma le
sesionada en su Sala de sesiones para celebrar la
ordinaria de este dia bajo la presidencia del primer
Alcalde de M. de D. Juan Fran.º Masera

Se dió cuenta por mi el Sr. de una circular del Sr. D.
Administrador Nat. de Hacienda Publica de la
Prov. referente a las responsabilidades que cabe al
Ayuntamiento para la recaudacion del Termino de
auticipo, como tambien del nombram.º de recauda-
dor de esta Villa y Venatamientos de la Ciudad de
Almagro, la cual se publica en el Suplemento del
Boletin Oficial n.º 81 del Viernes 1.º de los corrien-
tes, luego que fueron sus tras. enterados acordaron
se cumplan y queden cerradas obrebaiciones en
la misma se mencionada y que desde luego se pro-
ceda al abito de otros vecinos, y a manifestar las
suscripciones que por los mismos se hagan, y al

proprio tiempo le nombró — bre recordador
 del Semestre de antea — prision que lo se
 ra un individuo del Ayuntamiento y al efe
 to nombran a D. Jacinto Gonzalez Segidor quien
 fue aducido del encargo que en este acto se le con
 fe, quedando obligado el Ayuntamiento a la respon
 sabilidad que por este concepto le cabe. Proba
 baido otro particular de que trata Dho. Señor Re
 dente que se lebanto esta sesion que firmaron

N. de que yo su Sr. Certifico =

Mef *José* Garcia Abreu
 Valverde Gonzalez Lopez
 Aranda Juan Ramon Calzadilla
 Amansa Lopez Sanchez
 Petricio Calzadilla

Otra J En la villa de Bolanos a catorce de junio de
 mil ochocientos cincuenta y cuatro: Los N. de que
 me se componen el Ayuntamiento const. de la



(original de remision) en la sala de...
 (libro de remision de este dia) en la...
 del Sr. D. Juan...
 no y no habiendo particular...
 de Sr. D. Juan... que...

Sr. D. Juan...
 Sr. D. Juan...
 Sr. D. Juan...
 Sr. D. Juan...

Sr. D. Juan...
 Sr. D. Juan...
 Sr. D. Juan...
 Sr. D. Juan...
 Sr. D. Juan...



Las firmas =

Manchego Sobrino

Petruccio Sabado
Dño.

Otra y En la villa de Bobinas a veinte y cinco de junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Los N. de quienes se componen el Ayuntamiento Const. de la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presid. del Sr. D. Agustín Jacco N. de y no habiendo particular alguno de q. tratar, des. serse levantada esta que firmamos de que Certifico =

141 / Gasión y Peredes Garcia Almaraz
Manana
Valverde Manchego Sobrino Lopez

Petruccio Sabado
Dño.

Otra y En la villa de Bobinas a veinte y cuatro de junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Los N. de quienes se componen el Ayuntamiento Const. de la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de este dia



En la Villa de Botanos a cinco de junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Los N. de quienes se compone el Ayuntamiento Const. de la misma se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. D. Agustín Gascon Alcaraz, no habiéndose de que tratar, dicho Sr. presidente levantó esta que firmamos N. de que =

M/ Gascon *Agustín* Garcia *Alcaraz*

Valencia *Manchero* *Lopez*

Aranda

Pascual
no.

Ormaiztegui En la Villa de Botanos a cinco de julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Los N. de quienes se compone el Ayuntamiento Const. de la misma, se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr.

D. Agustín Gascón M. de y no ha-
buna particular alguno de q. tratar
dicho Sr. leuante esta q. Gascón M. de

que Certifico =

M. Gascón y Gascón García
García
Navarro Almansa
Francisco González
Petruño Galindo
Rio.

Otra En la villa de Potiana a ocho de Julio del año de 1800
quien se compare al Ayuntamiento const. de la misma
se comunicaron en su sala de sesiones para observar y
ordenar de este día bajo la presid. del Sr. D. Agustín
Gascón M. de y no habiendo de que tratar
Sr. leuante esta que Gascón M. de que Certifico

M. Gascón y Gascón García
García
Francisco González Navarro Almansa
Menchero Lotuño
Petruño Galindo
Rio.

Otra En la villa de Potiana a diez de Julio del año de 1800



ochocientos, cincuenta y cuatro: Los Sres. de quienes se com-
pone el Ayuntamiento Const. de la misma, se reunieron en
su Sala de Sesiones para celebrar la Ordinaria de este
dia bajo la presid. del Sr. D. Agustin Gascon Alcade,
y no habiend. particular alguno de que tratar, di-
cho Sr. D. Alcade se levanto esta que firmo A. L. L.

de que Certifico =

M. J. Gascon Alcade Garcia

Aranda Gonzalez Salcedo Almansa
Menchaca Sobrino Patricio Alcade
no.

Otra: En la villa de Botany a quince de Julio de mil
ochocientos cincuenta y cuatro: Los Sres. de quienes se
compone el Ayuntamiento Const. de la misma se reunie-
ron en su Sala de Sesiones para celebrar la
ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr.
D. Agustin Gascon Alcade.

Se dio cuenta por un el Sr. de una comunicacion

de la Comisaria de Monte Fra. quin
a de junio ultimo resolviendo las
consulta verbal que le fue hecha por el Sr.
Presid. respecto a la fianza que se tra-
tada de exigir por el Ayuntamiento al guan-
da local Lorenzo Suarez y H. B. acorda-
ron. quede sin efecto el acto celebrado en
3 de Mayo proximo pasado advirtiendo a
este interesado el exacto cumplimiento de su des-
tino segun se prebina en la misma resolu-
cion de la Comisaria, bajo su responsabi-
lidad, haciendole saber. Fno. habiendo
otras particular de que trata dicho Sr. presi-
dente levanto esta q. firmas M. de J. Cestifio =

M. de J. Cestifio
Garcia
Almanza
Gonzalez
Salvador
Almanza
Moulin
Paterno
Paterno

Otra / En la villa de Valdivia a las cuatro de la tarde



trans del día veinte de Julio de mil ochoc. cincuenta y
cuatro, Ayuntamiento. Constituc. de la misma en
su sala de Sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Agustín
Garcón Alcalde, se procedió a verificar el pronunciam. g.
tubo lugar a la misma hora, con los vivas de la Reyna
(P. D. P.) La Constitución del 37 y programa del General
O'Donnell, cuyos vivas a las nueve de la mañana del presen-
te día, fueron dados al pop.º con la presencia del Retrato de
la Augusta Persona, autorizando este acto diferentes mayo-
res Contribuyentes, miembros pueblo y niños de los estable-
cim.º de enseñanza, llevando por las calles entre la mu-
sica que permite la población exponiendo Retrato, que fue
conducido por el Ten. Alcalde D. Juan Fran.º Parades y
Comandante de Armas D. Jacinto Garcón, y al lado del
Sr. Presidente y Cura Pár.º de esta Parroquia, regresando
después a estas Casas Constitucionales, y puesto el mismo Re-
trato en el sitio de Costumbre, se repitieron muchos vivas q.
fueron contestados con un entusiasmo incomparable; y du-
rante esta Ceremonia, no se oyeron otros vivas que los q.
se repitieron a nuestra Soberana Reyna, sin observarse en



contenido de una comunicacion del Sr. Alcaide de Almagro, que tiene por objeto embiar por elegidos de esta poblacion del modo mas adecuado y popular para representarla en la constitucion de una Junta Provincial de Gobierno, durante las presentes circunstancias, y dada cuenta por mi el Sr. D. Juan Cabrado y D. Jacinto Gonzalez quienes en este momento se constituiran con oficio que acredite su comedia en la Casa Consistorial de la Ciudad de Almagro, a cumplir el deber que se les confia. Con lo que se concluyo esta acta que firman A. y contribuyentes que han asistido de que Certifico =

Almama
 Gonzalez
 Salvoe y Aranda
 Detoro, Cabrado, Jiquen



mal que corresponde a esta villa, y Mas. enterados
q. fueran acordados: se formó Exped. ^{te} incluyendo los
primeros, a los q. lo hecan voluntarios, al tiempo
de su disolución: se convocó por medio de edictos
a los Ciudadanos honrrados de la misma para
q. se alistaran voluntariamente los q. gustasen; y del
mismo modo se inscribieron los que el Ayuntamiento
considera deben serlo, siempre que ofrezcan garan-
tías a la libertad y orden pp.^{ta} simbolizadas en el
alcan. Nacional, decretando en dho. Exped. ^{te} se
quedase presente lo que crean en just.^a, inhibien-
do de él a aquellos que no sean hombres pacifi-
cos, y conozca puedan alterar la tranquilidad
en esta población

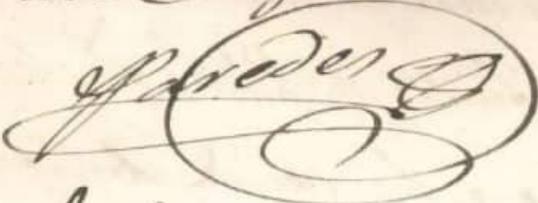
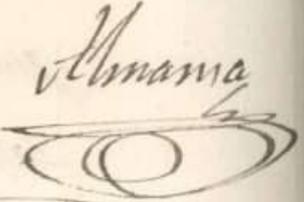
Se dio cuenta igualmente por mi el Sr. de otra circular nu-
mero 316, publicada en el Boletín extraordinario
del Sábado veinte y dos del actual mes de la mis-
ma junta de Gobierno de la Nov.^a, referente a q.
los Ayuntam.^{tos} Señales las escuelas que deba ha-
ber en sus pueblos, y las dotaciones que deban tener
los maestros, y enterados Mas. Acordaron: Que

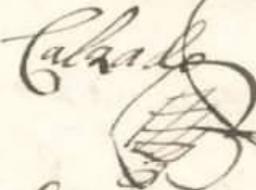
desde luego cese la dotacion — de 2.000 V. en
su totalidad y lo presupues — to para mena-
ge q. disfruta la Maestra profesora de Instruc-
cion pp.^{ca} de esta villa, como tambien lo presu-
puesto para el local de la escuela habitacion pa-
ra si y las niñas, puesto q. estos gastos prejui-
dican en bastante a esta poblacion, y sobre todo lo
insuficiente para la enseñanza en poblaciones
de costo secundario como es esta, y amas abunda-
miento la poca asistencia y concurrencia de ni-
ñas, atendiendo a q. los vecinos, que la compo-
nen no estan acostumbrados a esta medida,
dependiendo en lo gual de los trabajos campo-
nalu del campo, y no poder sufragar las cues-
tas que sobre si tienen, haciendole entender
que desde luego queda desalojada de la casa
q. habita, por tenerla alquilada este tiempo
tanto, si no asegura su cantidad con fian-
za a su satisfaccion. Del mismo modo acor-
do la Corporacion que la escuela de niñas, a car-
go del Profesor D. Juan Aranda, siga adelante
por lo urgente que es a la juventud, y que

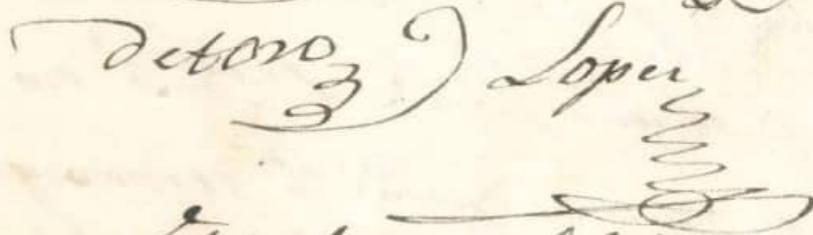


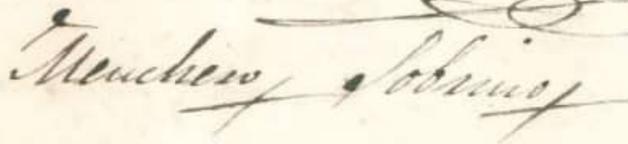
no debe abandonarse esta, por que se quiere reducir
de tomar conocimiento de las personas que
justamente poseen en su propiedad, pero que la
diferencia que difiere de 2000 el solo queda en
1500, cantidad que ha venido utilizándose de los
fondos municipales desde el año de 1800.
Ello tanto q. por disposición del Gobierno se fue
reducida en el año pasado de 1815 no teniendo a
presente en aquella época lo que quedaba en
ella de los pueblos, y que el déficit de los
pueblos, como también lo presupuesto para
mensajes de uno y otro establecimiento y alquileres
y gastos quedan a favor de dichos fondos, y no se
aparten en las contribuciones ordinarias a otros de
ellos, en la forma que se esta verificand por
se atender a uno establecimiento que temporaria-
mente nos reportar y especialmte se le de un
tra como queda dicho. Esta medida se ha con-
tinuado por el Sr. de Ayuntamiento a los dos profesores
de instrucción pp. por medio de notificación

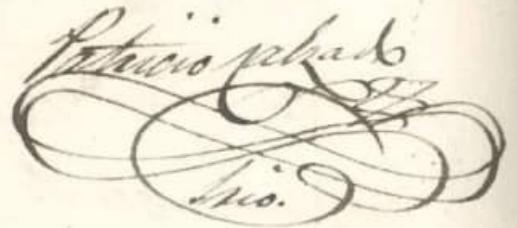
para su consecuc.^o y goberna — no, firmados
sus S^{as}. esta S^{ra}. de J^o — lebrada el
señor presidente por no — habea otro pa-
ricular de que tratar de q. yo su S^{no}. de
tod. Certifico =

M^o /  Garcia  Amama

Valverde  Amara  Calado  Gonzalez

Victorio  Lopez  Amansa

Menchero  Sobrino

 Patencio
S^{no}.

Notificacion. Su intermision yo el S^{no}. por
integra lectura y copia literal, hecia sa-
ber el acuerdo de la corporacion que au-
torde, a los profesores de Instruccion pu-
blica de esta villa D. Juan Aranda y



D. Nicasia Guzman, en sus personas y un solo ac-
to, quedaron enterados y firmaron Certificado = para
decidir que luego que fueran enterados de la dispo-
sición anterior los profesores de uno y otro doc-
so manifestaran firmaban esta notificación, pro-
testando Reclamando y apelar esta disposición al
Tribunal competente, no conformándose con la
medida tomada por la Corporación, y por el Sr.
de todo de nuevo Certificado =

[Signature]

Nicasia Guzman

[Signature]

Salud
[Signature]

Otra y en la villa de Bohiños a dos de Agosto de mil
ochocientos cincuenta y cuatro. Los Sres. de quienes se com-
pone el Ayuntamiento Const. de la misma se reu-
nieron en su sala de sesiones para celebrar la
ordinaria de este día bajo la presidencia del
Señor D. Agustín Gascon Alcaide
Se dio cuenta por mi el Sr. de una instancia

presentada por Braulio Camacho ve-
cino de esta villa, y bi-
de la Ciudad de Olinda - pro-
se obligan a asistir y componer el Pelox
pp.^{co} por trescientos veinte y S. cada un
año, siendo de su cuenta la construcción de
cualquiera piedra que pudiere inutilizarse
le, cantidad presupuesta y que siendo pa-
gadores a lo que hasta esta fecha han teni-
do tan delicado cargo, y sus Sras. en su vista
Acordaron: Que mediante a que Vicente Rey-
na Pelozo y Braulio Camacho se compromi-
tieron por su esposicion a dar cuenta al de esta
villa, y hora segura, se admite por la Cor-
poracion la proposicion en lo que respecta a
expresada, notificandoles que de cuenta de ambos
es el tener al cor.^{te} expresado Pelox, cuidan-
do muy escrupulosamente que no falte al
secundario este beneficio, sin q.^l por ningun
título puedan pedir aumento a la can-
tidad señalada, ni aun con el pretexto de
las circunstancias q.^l quedaren ocasionales, a
cuya seguridad firmaran con sus -



Señor. advirtiendole que la venta de D. Sebastián ga
lida produce ponida en disposición que documentada
haya. Concluyendo esta leña de q. Certificado =

M/ *García* *García* *García*
Almanza *Almanza* *Almanza*
Almanza *Almanza* *Almanza*
Almanza *Almanza* *Almanza*
Almanza *Almanza* *Almanza*

Otra 7 En la villa de Palencia a cinco de Agosto de mil
ochocientos cincuenta y cuatro. Los S. de quienes se
componen el Ayuntamiento Const. de la misma se
reunieron en su sala de sesiones para celebrar
la ordinaria de este día. bajo la presidencia del
Señor D. Agustín García Alcazar

Se dio cuenta por mi el Sr. Alcazar orden del Sr.
Gobernador de la P. de G. de los Corrien-
tes preguntando si las docientas fanegas de ter-
zo o fuerdas por el vecindario se han hecho efe-
ctivas para la suavitad del nuevoposito, y

en caso contrario se verifique - Impedida de
tiempo, por lo q. y entera - do Sr. D. Juan. con-
daron: Se contenta al Sr. - non gobernada
don que las expresadas docientas fanegas de tri-
go no puden verificarse su recolección en el año
anterior por la absoluta miseria de este año
cuidado, la cual circunstancia me se pater-
teso a dicho Señor, y tubo a bien conceder la es-
pera hasta el presente año; pero como aquella
no tan solo continua sino que se ha aumentado
por efecto del grande sacrificio que esto veed.
hacaban de hacer para la contribución de su-
tiempo q. verifico su pago en la mayor por-
te, y es que en la actualidad estan equitan-
do p. el tercer trimestre de la ordinaria, q.
completaran por el medio de agosto a que
desan principio los recaudadores en este día
contra lo q. constantemente ha sucedido en esta
poblacion, siendo otra causa para este ata-
so la cortedad de la cosecha que se experimenta
por consecuencia de los males temporales
del Pueblo, q. apenas muchos reco-



este día bajo la presidencia del Sr. D. Agustín Guevara
 Alvarado, y no habiendo quedado alguna del
 mesa, hizo se lea este auto que firmamos
 seg. yo en la. *Estos =*

101 ~~Agustín Guevara~~ Alvarado, Salvador, Mando
 Guevara, Calvario, ~~Alvarado~~
~~Alvarado~~
~~Alvarado~~
~~Alvarado~~
~~Alvarado~~

Alvarado

Otra y en la villa de Santiago a doce de Agosto de mil
 ochocientos ochenta y cuatro, se leen y se
 me se suspende el Ayuntamiento Constitucional
 por de la misma, se reunieron en su sala
 de sesiones para celebrar la ordinación de
 este día bajo la presidencia del Sr. D. Agustín
 Guevara Alvarado, y no habiendo

particular alguno de que trata
sean presente a tanto como se firmen
A las de J. Castojo

Don Gaspar Armas Salcedo Armas
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

En la villa de ... y uno a ...
del ... y ...
el Ayuntamiento ...
en su ...
sea de ...

Se dio cuenta por mi el ... de ...
Adicion de ... de la ...
en la que se halla inserto un ...
se manda, la ... de ...
de la ... con arreglo al ...
aprobado, o si el Ayuntamiento se compromete al pago
de igual cantidad en los plazos de ...
de ... al pueblo con ... a la ...

antecede a Rafael Juan Tomatante del No. de con-
sumos, y a Segundo Pasero del _____ de Carretera,
en sus personas, quedaron _____ enterada y fir-
man certifico =

Segundo Pasero

por el fiscal
Salvador
Rio.

Otra en la villa de Bolanos a veinte y tres de Agosto de mil
ochocientos cincuenta y cuatro, Los M. de quienes se compo-
ne el Ayuntamiento Cab. de la misma, se reunieron en
su Sala de Sesion para celebrar la ordinacion de un
dho. bajo la presidencia del Sr. D. Agustín Juan de Al-
calde _____

Se dio cuenta por un el No. de una Inst. presentada por el
señor D. Lorenzo Alvarado, solicitando al Ayunta-
miento le secrete del cargo que se le ha confiado
en la eleccion celebrada por la M. A. en que fue nombrado
Capitan de la misma, alegando no saber leer y escribir
que es su padra, lo que oido por M. A. y puesto a
discusion este punto acordaron: Que habiend sido
nombrado por sufragio de votos en la eleccion que
se verifico por la Milicia Ciudadana el veinte
de los consientes y habiend sido nombrado a te



cuando en otras ocasiones, se debiera la instancia negativa -
no dando lugar a lo que solicita, puesto que no esta en las
atribuciones de este Ayuntamiento. El Relebrado de este cargo,
concluyendo esta sesion que firmamos. Certificado =

M^o Garcia *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]
[Signature]

Otra En la Villa de Volcan a veinte y ocho de Agosto
de mil ochocientos treinta y cuatro, Los Sres. que compo-
nen el Ayuntamiento. Anterior de la misma, se reu-
nieron en su sala de sesiones por citacion que al efu-
to se lo hizo, para celebrar la extraordinaria de
este dia, bajo la presid. del Sr. D. Agustin Gar-
con, Alcalde

Se dio cuenta por un el Sr. de una comunicacion



masa que me trae el pecio de los 2000.
de cada 400 para cada de su habitacion y que
suara, loo para unuaga y loo para premio en lo
exámenes, porq. sea el siguiente. que este exa-
go sea insoportable a los propios en las cir-
cunst. de escasez en q. se encuentran, tanto
sea atendible, cuanto q. los objetos mas com-
nes que transmita la Maestra a sus discipulas
son de puro oro, y que si buenos son, no llevan
los deseos de padres y madres de esta poblacion
q. se considerada en el tercer grado, porq. depe-
dend. las fortunas de la mayor parte del
poblacion de los trabajos del campo, allí ha-
man otros hijos para dotarlos, de id. muy
corta edad al Niño, segun, se colacion de acuyta-
na y a la rebusa de los desperdicio de acuy-
fautos, y tal cosa hace que pierda con indife-
rencia los dibujos y otras ensenanzas de

suas asequible para atender — a la enferme-
dad que nos amenaza, para — socorrer los
pobres que son indios, y entera, Prin-
cipal condarón: Se manifieste al Sr. Gobernador que en
esta población no existe fondo de ninguna clase
ni medio, ni arbitrio, para proporcionar, me-
diante el estado decedente del vecindario, y solo se
 acuerda la corporación que a beneficio de estas
lamentables cosas hay diferentes exacciones de
imposición de censos, cuyos pechos no han sido
satisfechos años ha, por hallarse estas en
las oficinas de esta Capital por orden del Sr. Jefe
Político en el año pasado de cuarenta y ocho, y
al ordenar el Sr. Gob. la cobranza de estos a tra-
sés, para serbise remitidos, lo cual se ayu-
da en este día al conde de el recibo de esta
de ciudad

Y
no habiendo ningún otro par-
ticular de q. tratar Dno. Sr. Jefe

tuno a comprando una instr^{ta} de Louuro
traxera de esta Ciudad, si — he que se
Niponga de guarda local de Mon — ter de esta
repetida villa de q. ha conde y Illm^{os}. acordaron:
Que mediante a que el Servicio que han desempe
nad en el Monte los dos guardas remate y lu
tante Louuro traxera y Illm^{os}. Mones Prami
nos no llenan completamente la deon de la con
poracion, se consulte a su Illm^{os}. si la Comu
nicaion citada se contase a que desempeñe
este destino uno de ellos, o si con arreglo
a la Reglam^{ta} de Monte esta en el caso el Illm^{os}
Cam^{te} de formar una junta de licenciados, del
equito que llenen la requisitos prebiendos y
despues la eleccion del que designe el Illm^{os} pre
sidente en uso de las atribuc^{es} que le competen,
dirigiend a Illm^{os} este acuerdo por el cor
reo ordinario de mañana, para la resolucio
que abien tenga.

Que habiendo otero por



titular de q. tratado No. 11. Resid. lebrato' esta
sesion que firmas Sr. de qua Certifico

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]
Pio.

Otra y la villa de Polanco a veinte de Septiembre de mil
ochocientos cincuenta y cuatro, Los Sres. de quienes se com-
pone el Ayuntamiento const. Es de la misma, se reunieron
en sala de sesiones para celebrar la ordinaria de
este dia bajo la presidencia del Sr. D. Agustín
con M. de

Se dio cuenta por un el Sr. de una comunicacion del
Sr. Alcaide de la Ciudad de Almagro, referente a q.
el Ayuntamiento asociado de un numero pro-
porcional de electores de esta villa, nombren
dos comisionados que la representen para

designar los candidatos q. se han de
 proponer a la Junta ge. — actual de la
 ciudad el 20 del actual, en — y en su nombre
 la Cabera d. N. de la ciudad, tendrá lugar el 10 del
 presente mes y hora de la 10 de la ma-
 ñana, en aquellas Casas Consistoriales,
 segun se manifiesta en la misma comuni-
 cacion, de fha. 4, lo que oido por la Corpo-
 racion y electores q. al efecto concurrieron
 acordaron: Nombra como por el presente nom-
 bran a los Regidores D. Miguel Valverde y D.
 Juan de Aranda, los q. usen provistos de la ce-
 denzial que se encarga, firmand. N. de la
 ciudad, contribuyente de q. Certifico =

Garcia
 Garcia Navarro
 Valverde
 Aranda Lopez de
 Menchero
 Tomas Garcia
 Clemente Huilobro
 Canon de Maria
 Juan de Aranda
 Fran. de Aranda
 Juan de Aranda



Las firmas =

1.ª ^{de} ~~Alvarado~~ Antonio Almansa, Juan Chacon
segunda ^{de} Lopez, Juan Tomas Garcia

Francisco plade
Srio.

Continúa el acta que en la expresada villa de Polanco, dio
por la Corporacion.

En el mes y año, reunido el Ayuntamiento Const. de
la misma en sala de sesiones, bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Agustin Garcia Alde-
arod, la continuacion de este acta por ha-
ber negocio de q. trata

Se dio cuenta por un el Sr. de la comunicacion del
Sr. Gobernador de la Provincia pta. unico del
corriente, resolviendo la consulta dirigida pta.
dos. sobre el nombramto. para guarda mayor
del Monte de estos propios, por no reunir al ce-
pante Lorenzo Arreaza y el cutraute Jeli-
moreno Ramirez los requisitos necesa-



preso. a si lo acordaron, a excepcion del Primer
 Veniente de A. D. Juan Juan. Lo Pardo y
 manifesto no estar conformes con esta medida
 por no haber declarado la brevedad de esta
 plaza, y no haberse presentado en el acto
 las licencias de los aspirantes. Pero habiend
 unido voto al Regidor D. Juan Ramon Cal
 zado, por las circunstancias de lo manifestado
 por el Veniente A. D. Pardo, a cuyo parecer
 se adhirió. Con lo que se concluyo esta sesion.
 q. levanta y firma el Sr. presd. con S. N. S.

de q. Certificado =

No

[Handwritten signatures and names in cursive script, including:]
 Pardo, Garcia, Calzado, Almona, Salgado, Acosta, Gonzalez, Lopez, Ponce, and others.

Notificación? Liquidamente no el Sr. ...

trava y copia libras de untoni — del acuse
de q. p. ca. de los licenc. — al p. de
esta p. de Martin de Baltasar, Juan y Valde
quez y Pedro Ruiz de esta vecindad, los
q. interceden p. la integ. de sus licencias
en esta p. de su cargo, para su examen
y consumo, segun esta prevenido; con la con-
dicion de devolución. En credito de ser ven-
dedor de p. de q. de q. y para el que no su tipo.

Certifico =

490.

Jose Martin
de Baltasar

Decreto. En vista de la propuesta que p. ca. y de la libe-
presentada por el Ayuntamiento Const. de esta villa
para la provincia de la plaza de guarda del
Monte de estos propios, y de las licencias exigidas
y que se han de buelto a los interceden. Venga
ellas atribuciones que el reglamento concede a los
Alcaldes para estos casos, elije S. M. para



dicha plaza de guarda, a Jose Martin de Ballarín
Soldado de la Septuagésima compañía del Regimiento de
Caballería de Castilla primera de Ligeros, por
encuentra en el aptitud, sabiduría, pobreza y demás
requisitos que la Ley exige, con la circunstancia que
una elección suya en la aprobación del Sr. D.
Gobernador, con quien se consultaron su estado de
Dignidad y firma por el Sr. D. de J. de J. de J.
de la villa de Palacios a once de sept. de mil ochoc. cincuen-
ta y cuatro de q. y. su Sr. D. Quinto =

M. Garcia

Private Jui.
Petraio Sabad

Acta 3 En la villa de Palacios a diez y seis de sept.
de mil ochoc. cincuenta y cuatro, los señores
de quienes se compone el Ayuntamiento Const.
de la misma, se reunieron en su sala de

Señores para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia — del Sr. D. Agustín García Alí

Se dió cuenta por mi el Sr. de una comunicación del Sr. Gobernador de la Prov. de Guayaquil, por la q. aprobaba el nombramiento de guarda del Monte de este y propios q. recaen en favor de Don Juan de Baltasar, y en vista de las circunstancias. Fue por el Sr. Presid. se le pareció a este interesado en la terminación de la Ley precitada, mandando cesar al que la desempeña Felis Moreno

Se dió cuenta igualmente por mi el Sr. de una cédula del Sr. Asesor de N. P. de la Prov. de Guayaquil, encargando al Ayuntamiento para que todo auxilio para la cobranza al recaudador de contribuciones con comunicación particular y lras. acordadas: se manifieste al Sr. Asesor, que el recaudador que haya representado la falta de auxilio para tal ha procedido con equivocación en



centro del celo con q. se ha condescendido y conduce
esta corporacion, siendo constante que en las oca-
siones en q. el encargado en esta villa lo ha im-
petrado se le ha dado con toda oportunidad, ha-
biendo este exigido a los deudores los cuatros mil
de recargo, concediendoles algunos dias para
por los dias q. le acomodan para satisfacer sus
cuotas, sin q. desde el veinte y tres de Agosto
ultimo haya buuelto a esta villa

Del mismo modo de cuenta de una instancia
de Juan Vicente Garcia remitida por el teniente
gobernador en N. de los corrientes solicitando la
categoría de esta villa, atendiendo a sus servicios
militares y a desempeñarse este cargo por el
hermano mayor de esta parroquia Juan Al-
dovera en quien no concurren ningunos y sus
hermanos en su vista acordaron: se informe al Sr.
gobernador, que los servicios en el tiempo que
permaneció en la carrera de las armas el
peticionario Juan Vicente Garcia, son cons-

tantes, como lo es la condu- ta imprens-
ble que goza, así como el — que desempe-
na la cetafeta de la misma no le distin-
guen ninguno, por q. su carrera ha si-
do y es la de Sacristan de esta Poblacion
y q. si los licenciados estan recomendados
para los destinos que corresponden a su cla-
se, cree el Ayuntamiento que esta la preferen-
cia del q. se trata, en favor del Garcia, ma-
xime no mereciendo el actual confianza
en el desempeño de este cargo, por las oca-
siones en q. se ha experimentado en el infi-
dencia en la correspondencia, tanto en
retraso quanto en recibirse despegadas
y generalm. de cuenta de su instancia presentada
por Lorenzo Alvarado, solicitando se le resalte
del cargo de Capitan de la Milicia Ciudadana
oponiendo enfermedad habitual, y inutilidad
de letra y pluma para desempeñar este car-
go, y oido por sus señas. acordaron: Que aten-
diendo y constándole a la corporacion que hay
varones alegados por el suplicante son fea-



cientos y veintidós, equialante en el progreso que se experimenta en su enfermedad de catarro pulmonal, desde luego quede exonerado de dicho cargo, quedando al cuidado del Ayuntamiento la provisión de esta plaza en persona más capaz

Y no habiendo otro particular de que tratar Dho. Señor Mandó lo tanto esta Real Cédula que firmen sus M. de J. Certifico =

Yo Juan Pardey García Minamza

Salvador González Aranda Menchero Sobrino



Estuicio Caballero

Otro y en la villa de Bolanos a veinte y tres de Agosto de mil ochocientos y cuarenta y cuatro, los señores de quienes se compone el Ayuntamiento Const. de la

misma se reunió en su sala de sesiones para
celebrar la ordinaria de este día bajo
la presidencia del tenor D. Agustín García de
Calle, y no habiéndose de que tratar dicho Sr. Ju-
sid se levantó esta que firmamos de que yo soy
Sr. Certifico =

M/ García García Alvarado Valverde
Aranda Machado Sobrino
Acto 20

Lotario Salgado
Sr.

Otra y en la villa de Bolsones a treinta de Sept. del
mil ochocientos ochenta y cuatro, los Sr. de quienes
se compone el Ayuntamiento Const. de la misma se
reunieron en su sala de sesiones para celebrar la
ordinaria de este día bajo la presidencia del tenor
D. Agustín García de Calle.

Se dio cuenta por mi el Sr. de una comisión del
tenor Gobernador de la Prov. de Ocaña 23



del corr.^{te} acompañando una inst.^a de José Adovera de
esta vecindad para su informe, pidiendo que no sea
removido del destino de Carcelero que desempeña, lo
of. cide por suas. acordados. Que se manifieste al
Sr. Gobernador lo que se dijo en doc.^{ta} del comente a
una inst.^a de Juan Vicente Garcia pidiendo el desti-
no que desempeña José Adovera, añadiendo que lo
servicio en la carcer de las annas prestado por
el Garcia mereca constante segun su licencia, co-
mo su buena conducta, al paso que lo del supli-
cante no son ningunos, porq.^e su carcer ha sid
y es la de Sacristan Mayor de la Herogida de
esta villa; y que si los licencias del Jefe en
tan recomendadas para el destino de esta villa
se, cuia el Ayuntamiento que estaba la prefe-
rencia del que se trata en favor del Juan
Vicente Garcia, mas que no mereciendo
el actual confuira en el desempeño de

tan delicados cargo, por ^{las cosas}
vez en q. se ha upi ^{inmuntada}
suficiencia en la correspond. tanto en
Veterano, cuanto en recibirse a bien taj.

Havió la palabra el Regidor Judicial y manifestado a
la corporacion, que habiend cumplido
el dia de ayer el encumbramiento de los gastos.

De el quitadero y fustas del Monte de
Cotoy, propios, se citaba en el caso de
proceder a un nuevo arriendo de los q.

componen el Invernadero del mismo goja

titulada del Inca, puesto que la circu-

lar de suelta en el Boletín de 19 de Abri-

Ultimo, no ha sido cumplida esto tocante

te a valorar en el mes de Sept. de los gastos

por los empleados de Monte, teniendo presen-

te lo abanzado del tiempo para estos casos,

lo que oido por S. S. acordaron: se for-

me un expediente por separado para el arren-

do que se menciona, a cuyo efecto se



han apreciados los referidos por los puntos de
publico, los cuales comparecerán ante el ju-
d. te a presentarse la competente declaración de las
cabezas de ganado lanar que han de pastar
en dicho monte, y el valor de aquéllos, po-
niéndose a pliego de condiciones por el Alc. D.
Const. y que sus remate han de tener lu-
gar en los domingos ocho y quince del proxi-
mo Octubre.

Del mismo modo manifiesto Sr. Regidor Sindico q.
debe exigirse cuentas de la contribucion de anti-
cipio al Regidor depositario D. Jacinto Gouza-
lez, y nombra otro que le recopla y que se
entregue en los mismos fondos y cuentas, y sus
cuentas acordaron: Que inmediatamente y en el
dia de hoy se exigian cuentas de los fondos que
obra en su poder correspond. te a la contribu-
cion de anticipos, y que si alguna cantidad
existiere en su poder, como tambien los docu-
mentos que corresponden, se entreguen al Regi-

don Miguel Valverde a quien
se nombra en este acto, que — desde su
liberacion de este cargo e irresponsabilidad el actual
D. Jacinto Gonzalez, a cuyo fin y hallandose
se presente lo acepto el Valverde en debida
forma

Y no habiendo otros particulares de que tra-
ta el tenor precedente, levanto esta sesion y
firma con S. S. de G. Certifico

Genovés
Garcia Amanna
Valverde Aranda
Cabrado Retora
Menchero Sobrino
Patricio Cabado
Rio

Otra 3. En la villa de Bolanos a tres de octubre de mil
ochocientos cincuenta y cuatro, la S. S. que
componen el sueldo Ayuntamiento consti-
tucional de la misma que fué por sus



uado en el día de ayer con arreglo á la Ley, se constituyó
ya en esta sala de sesiones, para celebrar la de este
día, bajo la presidencia del Señor D. Jacinto Goyena.
Por este día

Tomó la palabra el Sr. Sindico y manifestó á la Corporación
se estaba en el caso de señalar día para la Sesión
Semanal ordinaria, al mismo tiempo nombra-
ron Sr. Síndico de pp.^{co} en reemplazo del que lo hecia el Sr.
D. Juan Tomás Garcia, y que se renovaría según las nombra-
mientos de C. de pp.^{co} si fuese de la Confianza
del Ayuntamiento; y oido por sus señas. acor-
daaron: Señalar para las sesiones ordinarias, los
Jueves de todas las semanas, sin perjuicio de celebrar
extraordinarias cuando lo tenga por conveniente el
Señor Presidente: Fue en recibiendo del Sr. Síndico de pp.
D. Juan Tomás Garcia, nombra en por la presen-
te á Manuel de Rada labrador de esta villa, por
la que en unión de Juan. C. Almanza de pp.^{co} de

sempre en este tan delicado cargo, y que con
respeto a los empleados — publicos
de los reynos y reconozcan — sus nombres
sientos, por la parte para el desempeño de
su cometido y merecan en un todo la confian-
za de la Corporacion

Y noticiando en esta forma otro particular
de q. tratar dicho Sr. D. de la levanta-
firmada con S. M. de que C. de q. =

Antonio Gonzalez Cabrito Lopez

Antonio del Valle y Antonio de Prada
Jose Munansa y Antonio de Torres
Vicente Menechero y Juan Torralba Garcia

Antonio Galad
his.

Otra y en la villa de Potanos a cinco de Octubre
de mil ochoc. noventa y cuatro, los S. de
quienes se componen el Ayuntamiento



de la misma se reunió en su Sala de Sesiones
para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia
del Sr. D. Jacinto Goyachez. Ac.^{ta}

Habiendo la palabra el Sr. Indio y manifesto a la Corporación,
que habiendo cumplido el arriendo del Puerto
de S. Mateo, en el día veinte y nueve del mes
de mayo, atendiendo a q. debió proceder a su arriendo
de antes de cumplido el plazo, se estaba en el caso
de efectuarlo, por un año entero que cumplía el
día veinte y nueve de sept. próximo venidero, el cual
debe verificarse sin pérdida de tiempo, lo que debe
por esta acordarse: Que su alcaide de mano se
proceda al arriendo de los puertos de dho. Puerto;
y para q. tenga efecto, se forme expediente por el
gobernador y que por el Sr. presidente se haga
laber a los señores de pp. en base a las relaciones
y partes, se anuncie al público el va-
lor de aquellos y se remitan editos a los
pueblos inmediatos, a lo cual se mandó
para sus remates, los domingos quince

y veinte y dos de los comitentes — que tendran
lugar en esta sala consis — torial de
desi a boca de sus mandados

Y no habiendo otros particular de que tra-
tae Dho. Sr. Presid. levantó este que firmaron
nos de que yo su lra. Confesio —

M^o Gonzalez Lopez Gomez
Monchero Garcia Vallejo Ansanza
de Torres
Patricio Cabed
rio

Otra 7 En la villa de Bolson a veinte de octubre de
mil ochocientos cincuenta y cuatro, los señores
de quienes se compone el Ayuntamiento Consis-
de la misma se reunieron en su sala de sesio
na para celebrar la extraordinaria de este dia
bajo la presidencia del señor D. Jacinto Gon-
zalez Alcalde

Dicho Sr. Presid. manifestó a la Ex. porcion q.
habiendo registrado el parte de autor proquei ha-



En vista de encontrada en algun punto de bellota y de
terreno que no sufra perjuicio de fondo, inmueble que
a cuyo fin se halla hoy, se parece convenientemente se pro-
ceda a su venta en publico subasta con las formalidades
legales; lo q. oido por Sr. Alordado: fue en otras
de mano se proceda a la venta, formalizada por el
procurador apud. te. sustituido en forma, que por Sr. Sr.
Procurador se haga subasta a los precios de pp. co. proce-
dan a su registro y traslado, segun es costumbre,
que a continuacion se ponga pliego de condiciones
por el mismo y que acto seguido se anuncie a
esta villa por medio de edictos de venta, que se
remitan con oficio otros iguales a los pueblos
inmediatos, a fin de darla toda la publicidad po-
sible segun la Ley exige, a cuyo efecto se cante
edictos para sus remate los Domingos quince y
veinte y dos de lo que sigue, advirtiendo en dichos
edictos que se verificara en este vilas a las capitan-
cias de noche a diez de su mañana

Y no habiendo otras particular de que

tratar y acordar lo que se acuerde — según lo que se acuerde

que se acuerde lo que se acuerde — de q. y o. de

his. Certificado =

Me

González

Lopez

Jose Gomez

Alvarado
De Toro y Garcia

Vallejo

Menchaca

Patricio J. J. J.
his.

Otra 3

En la villa de Polanco a diez de Oct. de mil ochoc. e in-
cuenta y cuatro, Los his. que componen el Ayuntamiento
com. de la misma se reunieron en su sala de sesio-
nes para celebrar la ordinaria de este día bajo la
presid. del Sr. D. Jacinto Gonzalez Alc. y no habia
de particular al punto de q. tratar, his. P. Mend. le-
to cita, q. G. G. his. Certificado =

Me

González

Lopez

Gomez

Alvarado
De Toro y Garcia

Vallejo

Menchaca

Patricio J. J. J.
his.

Otra 3 En la villa de Polanco a diez y siete de



Octubre de mil ochoc. cincuenta y cuatro, los señores de
 quienes se compone el Ayuntamiento Const. de la misma
 se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la
 ordinaria de este día bajo la presid.ª del Sr. D. Jacini-
 to Gonzalez Alca. y no habiendo particular alguno
 de q. tratar dicho Sr. presid.ª lebanto esta que fue
 man.ª de que yo Sr. D.º. Certifico =

M.º Gonzalez

Lopez

Gomez

Almansa

Valle

Garcia

Menchero De Toro

Pedro Palido
 Sr. D.º

Obra en la Villa de Bolanos a veinte y seis de Octubre
 de mil ochoc. cincuenta y cuatro, los Sr. de que
 se compone el Ayuntamiento Const. de la misma
 se reunieron en su sala de sesiones para cele-
 brar la ordinaria de este día bajo la presid.ª

del Señor D. Jacinto Guerra — ^{ter. de Al. de} y
no habiendo particular — de que tra-
ta el Sr. Mend. le bauto esta que sea
nueva. de que ^{certifico} =

M. Gomez *Lopez* *Gomez*

Alonso *Valle* *Menchero*
de Toro *Garcia*

Patricio *Salgado*
Trio

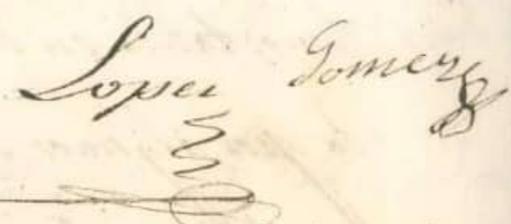
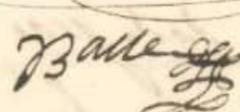
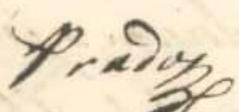
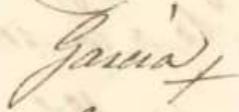
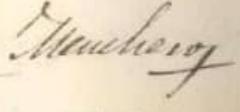
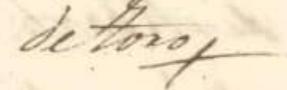
Otra 3 En la villa de Plasencia a dos de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro, los Sr. que componen el Ayuntamiento Constituido de la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones para celebrar la sesion de este dia, bajo la presidencia del Sr. D. Jacinto Guerra Alcalde

El dia cuatro por mi el Sr. de una Instancia de Fran. de *Tron. de* *Tron. de* y *Salgado* *Salgado* en veinte y nueve de Setiembre ultimo y revatida a informarme por la Real Diputacion Prov. en veinte y dos de Octubre proximo pasado, por la cual se li-

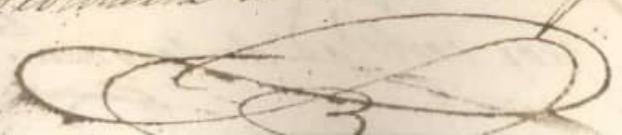
Tron. de

dos por el q.º de sumario de todo el pleito, como en la
retentiva se halla proba — to en propia
por persona de su confian — ra, y que se
ha hecho acreedora a que se recomiende a la
Justificacion de su Excelencia, por sus conuocim.^{tos} e
ideas en favor del Sistema que pidiere Gobierno,
como Sargento segundo de la M. N. que es hoy, y
tambien lo era al tyo. de su resolution =

Y no habiendo otro particular de que tratar
ha. Sr. Presid. levantó esta sesion que firmada con
el Sr. de que certifico =

 M. Gonzalez
 Lopez Gomez
 Balleza
 Prado
 Garcia
 Manchero
 de Torres
 Patricio Salgado
Presid.

En la villa de Bolanos a veinte de octubre de
mil ochocientos y cuatro, los ^{de} de quienes
se componen el Ayuntamiento. Const. de la misma
se reunieron en la sala de sesiones para ce-
lebrar la sesionaria de este dia bajo la presi-





Amado del Sr. D. Jacinto Gonzalez Alcazar primer

Se dio cuenta por mi el Sr. de una circular del Sr. ^{de}
Donon. Mar. de N. P. de la provincia de Sta. L. de ^{de}
grande octubre. referente al modo con que se ha de ^{de}
practicar el arrend de los diez de consumo, del año
Venidero de 1855 eligiendo para ello uno de los
cuatro casos que establece el artículo 28 del Real
Decreto de 23 de Mayo de 1845, siguiendo el
orden de preferencia que marca dicho artículo, no
pudiendo obtener por el segundo mientras no se
haya intentado el primero sin efecto, para lo
cual no se perderá de vista lo que previene el
segundo párrafo del art. 29, y leida que fue
dicha circular integrante de las. acordaron: Que
no habiendo tenido efecto el primer medio de recauda
ción que previene el art. citado 28, tanto por el
mal resultado que ofrece al pueblo, cuanto por
la negación de los Concedidos, se elija el segun
do o sea el arrendamiento total de los diez, por
ser el mas legal para esta villa, por el que



Se abrió para celebrad la ordinaria de este día bajo
la presidencia del Señor D. Jacinto Gonzalez Alcaide,
y no habiendo particular alguno de que tratar, Ho-
sencia Presidenta lebranto esta que firmada sus Señas.

de Oaxaca a diez y seis de Agosto de 1854. Certifico =

Jacinto Gonzalez Alcaide

Lopez Amansaola

Gomez Garcia, Members de Honor

Patricio Albad
Hic.

Otra. En la villa de Bolanos a veinte y uno de Agosto
de mil ochocientos cincuenta y cuatro, los Señores de
quienes se compone el Ayuntamiento Civil de la
misma, se reunieron en su sala de sesiones para
celebrar la extraordinaria de este día bajo la pre-
sidencia del Señor D. Jacinto Gonzalez Alcaide.

Se dió cuenta por mi el Secretario de una Cuenta del

Excel. Señor. Sr. de N.º — de la Pro-
vincia de. traza del oriente — publicada en
el Boletín oficial del viernes diez y siete del
mes de mayo 1874, referente a que se cumpla
la sujeción en ella, cuyo contenido es el de proceder
al Repartimiento de contribuciones, sujetándose estricta-
mente a otras varias circulares que la misma tenia
la; lo que oíd por Sr. D. Alonso: Se cum-
pla y guarde dicha circular en todas sus partes,
y que se combaquen los peritos repartidores y sin
abrir de mano se proceda a la formación de Repar-
tos de esta villa según se previene, y se cum-
plirá el dicho en los términos mencionados. No ha-
biendo otro particular de q. tratar dicho Sr. prento, se
resolvió en tal que firmada con el Sr. de que Certifico

Gonzalez Lopez Amansa
García Manchón De Torres
Gomez

Particio palado
no.

Otra. En la villa de Polanco a veinte y dos de

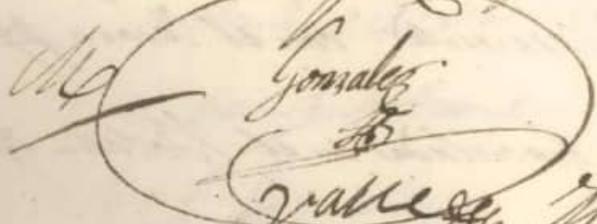
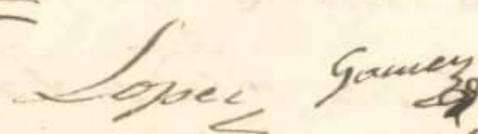


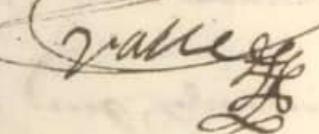
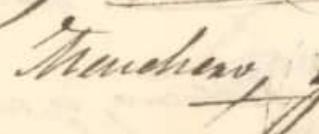
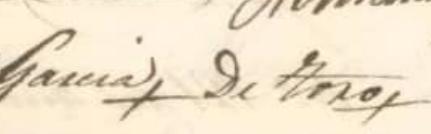
El día de mil ochocientos cincuenta y cuatro, los señores de
quienes se componen el Ayuntamiento const. de la misma, se
reunieron en su sala de sesiones para celebrar la sesión
ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. D. Jacin-
to González Alcalde primero

Se dio cuenta por mi el Sr. de una orden del Sr. D. Juan
de M. de la Provincia de M. de las Canarias, referente al
recurso de los días de consumo de esta villa en los ter-
minos acordados por la Corporación anterior, e iba
el total de los mismos, y de un decreto de dicho Sr. D.
Ministrado de B. del mismo mes en el que se marca
la cantidad que ha de haber de verse para expresa-
do recurso, que es la de 14000 l. en que está ajusta-
da esta villa en el año corriente con el tercio pp.^o,
bajo las condiciones que se circulan en el Boletín Oficial
n.º 121 del año último, y entendiéndose que fueron Sr. D.
Alcalde: Fue sin algar de mano se proceda a
la formación de exped.º en los términos que marca
el artículo 103 y siguientes del Real Decreto de
23 de Mayo de 1848, sujetándose estrictamente al

pliego de condiciones, ardas y tarifas — que corresponden
a este pueblo, bajo la cantidad — de los 14.000
D., a cuyo efecto se acordó que — para su pri-
mer remate el día 30 de los q. sigue a la hora de
diez a doce de su mañana, y para el segundo el
domingo día del próximo Diciembre y a la misma
hora que el primero, cuyos dos remates tendrán
lugar en esta sala capitular ante el Alcalde Mu-
nicipal, y para q. tenga efecto y llegue a conocimiento
de este concejo, por el Sr. Presidente se firmó
estas en los sitios acostumbrados, por los cuales
se convocaron licitadores

Y no habiendo otro particular de que tratar
el Sr. presidente levantó esta sesión que firmó en
S. de q. Certifico =

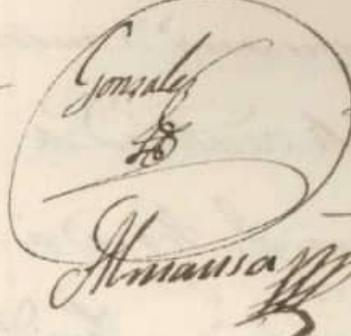





Pedro J. J. J.
 Secretario

Otra en la villa de Bolanos a veinte y tres de Nov. de
 mil ochoc. cincuenta y cuatro, los Sr. que componen
 el Ayuntamiento. por el Sr. Presidente se acordó



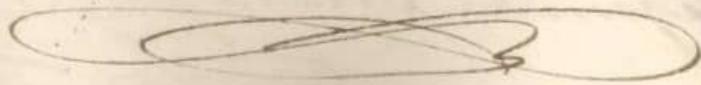
en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día
 bajo la presidencia del Sr. D. Jacinto González Alcalde
 No habiendo particular alguno que tratar, Sr. P. Pre-
 sidente leíó esta sesión que firmó con el siguiente testimonio =

M.  López Gómez y Vallejo
 Amansañe Manchero, García, De Toro


 Antonio Galán

Otra En la villa del Bolson a trece de Noviembre de mil ochocientos
 cincuenta y cuatro, los señores de quienes se componen el
 Ayuntamiento Const. de la misma, se reunieron en su sala
 de sesiones para celebrar la ordinaria de este día bajo la presi-
 dencia del señor D. Jacinto González Alcalde

Tomó la palabra el Sr. Indio y manifestó a la Corpora-
 ción, que mediante a que se halla próximo la conclusión
 del presente año, en el que ha de terminarse el arriendo
 de pesos y medidas de esta villa, le parecía convenir se
 procediese a nuevo arriendo de este día. para el año



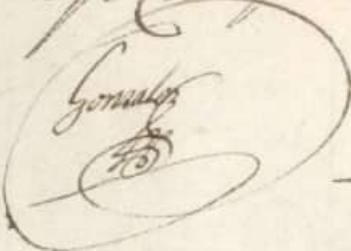
proprio de 1855, por su valor adjudica-
do al fondo común de propios — y a menor se
parta al pueblo, el cual debe verificarse tra-
jo la cantidad que el Ayuntamiento tenga a bien re-
sultarle, y oíd que fue por S. acordaron: Que
sin alras de mano se proceda al arriendo de los
puros y maderas que se mencionan anteriormente
por el Sr. Indio bajo la cantidad de 4,000 r.
v.ª, para cuyo efecto y para q. llegué a conocimiento
del vecindario autorizan al Sr. D. Feud.ª para la
fijación de edicto y publicación en el Boletín Ofi-
cial de la Gov.ª si lo estimare el Sr. D. Gobernador
convenientemente; y que por Sr. D. Feud.ª se es-
tampen en el líquido que ha de formarse por sepa-
rado para este objeto, pliego de condiciones al que
ha de sujetarse todo postorante, para lo cual
señalan Sr. D. S. para sus tentatas los domingos
diez, y diez y siete del mes entrante Diciembre
a la hora de diez a doce de su mañana, enten-
diéndose que el primero será remate de la can-
tidad señalada y mejoras que se hicieron, y el
segundo para la puja del diez por diez



to sobre la cuq. habida sid rematada en el pñuero.
 todo lo cual tendria lugar en esta sala capitular ante
 el cuerpo municipal.

Y no habiend otro particular de que tratar otro
 lo procedente levantó esta sesión q. firmada con el

de q. Certifico =

Mag.  Gomez Vallejo

Alonso Machero, Garcia De Torres

Patricio Salgado


Inscripcion y lo el dicho Patricio Salgado Sr. del Ayuntamiento. cont.
 de esta villa de Salamanca, acredita por la presente, que el
 cuaderno de actas que precede, se halla extendido en ochenta
 y siete folios setenta y ocho cuartos segun la Ley
 citada. Y para que conste otorgo la presente que fir-
 mo en Salamanca veinte y dos dias de mil ochenta y cinco
 y cuatro Certifico =

Patricio Salgado
